

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020
OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL
N° 66 – ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

1) CONSULTAS Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO DE LICITACION

CONSULTA N° 20:

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS En las Condiciones Generales del Contrato, numeral 47.1 se establece que la fórmula que se aplicará para la redeterminación de los precios del contrato es la siguiente: $P_c = A_c + B_c I_{m/c}$ en donde “ A_c y B_c son coeficientes que representan respectivamente las porciones no ajustable y ajustable del Precio del Contrato” y “ $I_{m/c}$ es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas.” En las Condiciones Especiales del Contrato, en el mismo numeral 47.1 se indica únicamente que “El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con el Decreto 691/2016, según se especifica en el Anexo 1 – Redeterminación de Precios.” A su vez en el documento IF-2021-08472065-APN-LYC%DNV.pdf- Decreto N° 691/2016 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, se establece como “MES DE REFERENCIA” OCTUBRE DE 2020. En relación con lo anterior solicitamos aclarar:

CONSULTA N° 20 a)

¿Cuál es el mes de base o de referencia que debe considerarse para el cálculo del precio de la oferta, entendiendo que ese es el mes a partir del cual se computarán las variaciones

de los índices correspondientes a utilizar en la redeterminación de los precios del contrato?

RESPUESTA N° 20 a)

Las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de la misma, en consonancia con el Decreto 691/2016.

CONSULTA N° 20 b)

¿Debe entenderse que “Octubre de 2020” fue el mes de referencia utilizado para calcular el monto bruto de la obra indicado en el Anexo 1 (\$5.689.820.000)?

RESPUESTA N° 20 b)

El mes y año de referencia fue modificado, por el punto 1.9) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 20 c)

Confirmar que el coeficiente Ac, correspondiente a la porción no ajustable del Contrato, es nulo.

RESPUESTA N° 20 c)

Rige la aplicación del régimen de redeterminación de precios Decretos N° 1295/02 y N°691/2016

CONSULTA N° 21:

De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 21 a):

Anticipo Financiero: De nuestra estimación del flujo de fondos que tendrá la obra se

desprende que el Contratista debe afrontar una elevada exposición financiera lo que trae aparejado un elevado costo financiero habida cuenta de las tasas vigentes en el mercado para descuento de certificados y/o créditos para obtener el capital de trabajo. A esto debemos agregarle la dificultad que tienen las empresas contratistas para el acceso a los recursos en el sistema financiero, por la crisis económica del país y de la actividad de la construcción, seriamente agravada por efectos de las restricciones que impone la pandemia del Covid-19. Por lo antes expuesto, solicitamos que se considere otorgar un Anticipo Financiero al Contratista de manera de hacer viable el proyecto y reducir el costo financiero, lo cual se traducirá en una oferta más conveniente para el Comitente.

RESPUESTA N° 21 a):

Rige lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, clausula 51. Anticipo, punto CGC 51.1, donde indica que no se prevé otorgar un anticipo financiero.

CONSULTA N° 21 b):

Retenciones: En el apartado 48.2 de la Sección VIII Condiciones Generales del Contrato (CGC) se indica que “El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”. Consultamos si esta sustitución es aplicable a todas las retenciones que se realizan en cada certificado o solo se refiere a la mitad de las mismas que no se devuelve al emitir el Certificado de Terminación de las Obras y que se le reembolsará al Contratista cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y se hayan corregido los defectos notificados al Contratista.

RESPUESTA N° 21 b):

La sustitución es aplicable a todas las retenciones de todos los certificados.

CONSULTA N° 21 c):

Retenciones: En el apartado 48.1 de la Sección VIII - CGC – se establece que “El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada en las CEC hasta que las Obras estén totalmente terminadas”. Dicha proporción se indica en las CEC que es del cinco por ciento (5%). Considerando las elevadas tasas de inflación anual que existen en la República Argentina y teniendo en cuenta que el plazo de la obra es de 32 meses, dicha retención perjudica seriamente la ecuación económica financiera de la obra ya que el monto retenido habrá perdido relevancia al momento de su devolución. Solicitamos que las retenciones a realizar en cada pago puedan ser sustituidas por una garantía constituida mediante un Seguro de Caucción para evitar el elevado costo financiero que deberá afrontar el Contratista, que se traduce para el Comitente en un incremento del precio de la obra. En caso de que las retenciones no puedan ser sustituidas por Seguro de Caucción solicitamos que el monto de las retenciones se devuelva actualizado de acuerdo con la metodología de Ajuste de Precios que rige para la licitación.

RESPUESTA N° 21c):

Mediante el punto 1.10) de la Enmienda N° 1, se admite la sustitución de la retención a través de una póliza de seguro de caucción.

CONSULTA N° 21 d):

Redeterminación: Consultamos si la fórmula polinómica que se presenta en el documento IF-2021-08472065-APN-LYC#DNV se aplicará como Variación de Referencia para determinar los saltos según el decreto 691/2016.

RESPUESTA N° 21 d)

Con relación al punto d. Respecto de si la polinómica obrante en informe IF-2021-88952819-APN-LYC#DNV (incorporado por Enmienda 6) se va a utilizar para determinar los saltos, cabe señalar que dicha polinómica será de aplicación para el cálculo de las variaciones de referencia, dado que el punto 47.1 de la Sección VIII – Condiciones General del Contrato, fue reemplazado en la Sección IX - Condiciones Especiales del

Contrato 47.1 el que indica que “El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con el Decreto 691/2016, según se especifica en el Anexo 1 – Redeterminación de Precios” y aprobado por resolución AG N°RESOL-2017-2142-APNDNV#MTR. En cuyo caso, se debería proceder además a la carga de la base de datos para el cálculo de las redeterminaciones definitivas mediante el uso del aplicativo “Redeterminaciones.exe” de aplicación en la órbita de la DNV

CONSULTA N° 21 e):

Redeterminación – Mes Base: Entendemos que al aplicarse el Decreto 691/2016, el mes base es el mes de presentación de las ofertas. La subcláusula 47.1 de las CGC indica que “loc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas”. Solicitamos confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA N° 21 e):

Las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de la misma, en consonancia con el Decreto 691/2016.

CONSULTA N° 21 f):

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): En el Pliego se indica que se puede descargar el EIA del sitio <https://www.argentina.gob.ar/obraspublicas/vialidadnacional/institucional/informacion-publica/gestion-ambiental> al cual no hemos podido acceder. Solicitamos que se ponga a disposición de los oferentes el referido EIA.

RESPUESTA N° 21 f):

El link fue modificado en el punto 1.3) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 21 g):

Estudio de Suelos – Puentes: En la oferta se debe cotizar la ejecución de pilotes excavados. En la Memoria Descriptiva se indica que “Los pilares son pantallas macizas de H⁰A⁰ empotradas en un cabezal de H⁰A⁰ que se apoya sobre pilotes excavados de 1.20 m de diámetro y unos 10 m de longitud. Salvo los 2 o 3 m superiores, los pilotes están embebidos y se apoyan en un manto de roca sedimentaria tipo limolita, trabajando con una fuerte tensión de punta”. Solicitamos que se ponga en conocimiento de los oferentes el estudio de suelo que se ha ejecutado para definir la cota de fundación ya que para cotizar la ejecución de los pilotes se necesita conocer las características mecánicas de la limolita en la que se fundan

RESPUESTA N° 21 g):

Se incorporaron planos Perfil Geotécnico y planillas de sondeos en el punto 1.4) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 21 h):

Retardador de gaviones según detalle: Solicitamos por favor que nos entreguen los planos y las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar debido a que no lo hemos encontrado en la documentación licitatoria.

RESPUESTA N° 21 h)

El detalle se encuentra en el Lámina OP-5 del IF-2021-06147936-APN-PYO#DNV y la ETP corresponde al artículo Art. 31° “GAVIONES DE BOLSAS DE ALAMBRE RELLENAS DE PIEDRA”.

CONSULTA N° 21 i):

Compuerta para derivación de agua a trasladar: Solicitamos por favor que nos entreguen un plano y las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar debido a que no lo hemos encontrado en la documentación licitatoria.

RESPUESTA N° 21 i):

Se incorporaron planos del Sistema de Riego: L1, L2 y L3 en el punto 1.4) de la Enmienda N° 8; como así también, la Especificación Técnica Particular de la “Compuerta para Derivación de Agua a Trasladar” incorporada en el punto 1.9) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 21 j):

Construcción de alambrado olímpico: Solicitamos por favor que nos entreguen un plano y las especificaciones técnicas del tipo de alambrado, distancia entre postes, puerta y/o portón de acceso, etc.

RESPUESTA N° 21 j):

La Especificación Técnica Particular correspondiente a la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO OLIMPICO DE ALAMBRE, corresponde al Artículo 84.

Se incorporó plano Alambrado Tipo Olimpico en el punto 1.4) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 21 k):

Cerco Antiencandilamiento: En el Art. 66 de las ETP se indica que “La separación de los ejemplares será como máximo de un (1) metro, de manera que los ejemplares adultos formen un cerco continuo”. Y seguidamente se especifica que “La separación de los ejemplares será como máximo de un (1,5) metro y medio”. Solicitamos aclarar cuál debe ser la separación máxima entre ejemplares en el cerco vivo antiencandilamiento.

RESPUESTA N° 21 k):

La separación máxima a considerar es (1,5) metro y medio.

CONSULTA N° 21 l):

Forestación: La especie Parkinsoniapræcox solicitada en las ETP del cerco antiencandilamiento no se consigue a nivel local debido a que no se produce ni comercializa en los viveros de Jujuy y Salta por no tener demanda en la zona. Esto

significaría que debería ser trasladada desde viveros ubicados en la zona de cuyo, en donde esta especie si es utilizada a nivel Paisajismo, lo que implica importantes costos de transporte. Solicitamos que se permita reemplazarla por otras especies nativas de rápido crecimiento como cortadera selloana o schinus molle, o alternativamente por especies exóticas con excelente adaptación como neriumoleander, berberissp, Abeliagrabdiflora, lagestroemia indica, como ejemplos de arbustos de buen porte y rústicos que podrían reemplazarla y que pueden conseguirse en los viveros locales.

RESPUESTA N° 21 I)

Se anuló y reemplazó el Artículo N° 66 “Cercos Vivos Antienclavamiento” en el punto 1.10) de la Enmienda 8.

CONSULTA N° 21 II):

Planos en dwg: Solicitamos que se entreguen los planos en formato dwg. para un mejor estudio de la oferta.

RESPUESTA N° 21 II):

No es posible entregar la documentación DWG

CONSULTA N° 21 m):

Pilotes – Diámetros: En la memoria descriptiva se indica que en el Puente nuevo sobre el Río Grande y en el puente a ensanchar los pilotes tienen 1.20 m de diámetro. Contrariamente a esta indicación, en los planos nos encontramos con pilotes de diámetros de 0.80, 1.00 y 1.20 m. Solicitamos aclarar si prevalece la indicación de la memoria descriptiva o la de los planos. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

RESPUESTA N° 21 m):

Prevalece lo indicado en planos.

CONSULTA N° 22:

De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitarles una postergación de Treinta (30) días en la fecha de apertura de presente la licitación, prevista para el 11/06/2021. La misma se debe a la necesidad de contar con el tiempo mínimo necesario para realizar los estudios técnico-económicos, que nos permitan una oferta ajustada a las condiciones de obra y variables actuales de mercado, de manera de lograr una oferta competitiva y por ende más conveniente a los intereses del Licitante. Por razones de público conocimiento, por situación actual de la Pandemia de COVID-19, de “altos contagios” y “las medidas restrictivas del Gobierno”, se está trabajando con horarios y personal “reducidos” tanto en las áreas técnicas de nuestra empresa como en la de los consultores y proveedores de mercado, en el caso de estos últimos ya nos manifestaron no poder cumplir con el plazo de requerido de cotización, lo que imposibilita la preparación de la documentación económica, técnica y legal de la presente Licitación en la fecha prevista de apertura. Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Uds. muy atentamente.

RESPUESTA N° 22:

La fecha límite para presentación de ofertas y apertura de las mismas se prorrogó para el día 04 de noviembre del 2021 a las 11:00 Hs.

CONSULTA N° 23:

CONSULTA N° 23 a) No se presenta en los planos de puentes ni en las especificaciones técnicas detalles de los apoyos y topes antisísmicos de policloropreno. Solicitamos detalle de ellos indicando dimensiones, cantidad y espesor de chapas, cantidad y espesor de láminas a fin de realizar una correcta evaluación del costo.

RESPUESTA N° 23 a):

En el resumen de cómputos del Anteproyecto de Puentes (IF-2019-106399765-APNPYO#DNV, pagina 2 de 64) se indica para cada uno de los puentes, los dm³ de bloques de policloropreno para apoyos (P-16) y para topes antisísmicos (P-17).

	DIMENSIONES BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA APOYOS [dm]	DIMENSIONES BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA TOPES ANTISISMICOS [dm]
<i>PUENTE 1</i> (4498,30)	<i>1,8*3,6*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 2</i> (6748,00)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 3</i> (7567,77)	<i>1,8*3,6*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 4</i> (13312,99)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE RIO GRANDE</i>	<i>2,5*5*0,52</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 6</i> <i>INT. RP 56</i>	<i>1,8*3,6*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 7</i> (14393,98)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 8</i> (15555,60)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 9</i> (16332,95)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 10</i> (18568,79)	<i>1,6*3,2*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 11</i> (19803,78)	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>

<i>PUENTE 12</i> <i>(21460,53)</i>	<i>1,4*2,8*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>
<i>PUENTE 13</i> <i>(21875,00)</i>	<i>1,8*3,6*0,41</i>	<i>0,1*1*1,8</i>

BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA APOYOS: chapas de acero de 3mm y placas de 8mm de espesor.

BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA TOPES ANTISISMICOS: sin armar

CONSULTA N° 23 b) Solicitamos información de cantidad, diámetros ni profundidad de pilotes para el Puente Sobre el Río Grande. Esperamos vuestro envío y aclaraciones para poder realizar el costeo.

RESPUESTA N° 23 b)

Se incorpora Anexo al Artículo N° 39 "Proyecto de Puentes" la información solicitada en el punto 1.11) de la Enmienda N° 8

CONSULTA N° 23 c) La lista de cantidades (documento IF-2021-06143773-APN-PYO%DNV) en los ítems correspondientes a los ítems P-25, P-26, P-27, P28 referidos a Estructuras de tierra estabilizada en los puentes indican 794,76 m2 de paramento y un volumen de terraplén de 5.563,29 m3. Se presenta aquí una diferencia con respecto a la planilla "Resumen de Cómputos de Anteproyecto de Puentes" incluida en el documento IF-2019-106399765-APN-PYO%DNV que indica 5.563,29 m2 en el ítem P-23 Estructuras de tierra estabilizada. Favor confirmar que las cantidades válidas son las expresadas en el documento de la lista de cantidades. Esperamos sus aclaraciones.

RESPUESTA N° 23 c):

El listado de cantidades fue modificado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 23 d):

No hemos visualizado en los planos de puentes ni en las especificaciones técnicas detalles de las vigas pretensadas. Solicitamos detalle de ellos indicando dimensiones, cantidad de las mismas, así como cantidad y ubicación de cables para tesado, a fin de realizar una correcta oferta.

RESPUESTA N° 23 d):

La longitud, altura y número de vigas están indicadas en planos. A continuación, se detallan las cantidades de acero activo y hormigón correspondiente a las vigas de cada Puente. Al ser un anteproyecto licitatorio, no se cuenta con cantidad y ubicación de cables de tesado.

	DIMENSIONES BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA APOYOS [dm]	DIMENSIONES BLOQUES DE POLICLOROPRENO PARA TOPES ANTISISMICOS [dm]
<i>PUENTE 1</i> <i>(4498,30)</i>	<i>4,51</i>	<i>90,84</i>
<i>PUENTE 2</i> <i>(6748,00)</i>	<i>2,05</i>	<i>50,16</i>
<i>PUENTE 3</i> <i>(7567,77)</i>	<i>4,51</i>	<i>90,84</i>
<i>PUENTE 4</i> <i>(13312,99)</i>	<i>3,03</i>	<i>65,22</i>

<i>PUENTE RIO GRANDE</i>	<i>100,40</i>	<i>2.107,44</i>
<i>PUENTE 6 INT. RP 56</i>	<i>4,51</i>	<i>90,84</i>
<i>PUENTE 7 (14393,98)</i>	<i>1,92</i>	<i>47,06</i>
<i>PUENTE 8 (15555,60)</i>	<i>2,05</i>	<i>50,16</i>
<i>PUENTE 9 (16332,95)</i>	<i>2,05</i>	<i>50,16</i>
<i>PUENTE 10 (18568,79)</i>	<i>4,10</i>	<i>77,56</i>
<i>PUENTE 11 (19803,78)</i>	<i>2,05</i>	<i>50,16</i>
<i>PUENTE 12 (21460,53)</i>	<i>2,05</i>	<i>50,16</i>
<i>PUENTE 13 (21875,00)</i>	<i>4,51</i>	<i>90,84</i>

CONSULTA N° 24:

Pedido de Prórroga En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2020 / SDO Nro. AR - Ruta Nacional N° 34, dado a las restricciones y medidas sobre COVID 19 de público conocimiento, se solicita tenga a bien otorgar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas.

RESPUESTA N° 24:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 25:

Licitación Pública Nacional N° 15/2020 / SDO Nro. AR - Ruta Nacional N° 34. En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15, los documentos del llamado detallados en la Sección 4 B “Especificaciones Técnicas Particulares”, Artículo 70 denominado “ESTACION DE CONTROL DE CARGAS”, a través de la presente se remiten las siguientes solicitudes de aclaración relacionadas con equipamiento para control de pesos y dimensiones.

CONSULTA N° 25 a) De acuerdo a lo detallado en la Sección 4 B “Especificaciones Técnicas Particulares”, Artículo 70 denominado “ESTACION DE CONTROL DE CARGAS”, se solicita tenga a bien aclarar si el Contratista deberá presentar el proyecto y la descripción de la tecnología a incorporar referidos al Sistema de Control de Pesos y Dimensiones ante la Subgerencia de Pesos y Dimensiones de la Dirección Nacional de Vialidad, para obtener su aprobación previo a la adquisición e implementación del sistema.

RESPUESTA N° 25 a)

Respecto a si el Contratista deberá presentar el proyecto y la descripción de la tecnología a incorporar referidos al Sistema de Control de Pesos y Dimensiones ante la Subgerencia de Pesos y Dimensiones de la Dirección Nacional de Vialidad, para obtener su aprobación previo a la adquisición e implementación del sistema, la respuesta es sí, atento a que en la misma Especificación Técnica Particular del Artículo 70 indica que, el personal técnico de la firma proveedora de las balanzas deberá ponerse en contacto con los técnicos de informática responsables del SISTEMA DE CONTROL DE CARGAS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, para los correspondientes ajustes de la metodología para la transmisión de datos, a través de la Coordinación de Operaciones Sustentables.

En este sentido, tanto el proyecto como la totalidad de la tecnología y subsistemas a incorporar al Sistema de Control de Cargas de la DNV, deben ser presentados ante la Coordinación de Operaciones Sustentables, de donde depende esta Subgerencia de

Control de Pesos y Dimensiones, para que junto a las áreas técnicas específicas se procedan a su análisis y aprobación de corresponder, previo a la adquisición e implementación de los bienes tecnológicos requeridos.

CONSULTA N° 25 b) De acuerdo a lo detallado en el Artículo 70 “ESTACION DE CONTROL DE CARGAS”, en su Anexo 1, se especifica un largo útil mínimo de 20 metros de la balanza. Dicha longitud no es apta para camiones bitrenes. Se solicita aclarar si el sistema deberá incluir la posibilidad de pesar camiones bitrenes. En el caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita definir las nuevas especificaciones técnicas de la balanza y el diseño geométrico de la estación.

RESPUESTA N° 25b):

La consulta refiere al largo útil de la plataforma de la Balanza de Peso Completo del Anexo 1 donde si bien se considera en la especificación un largo útil mínimo de 20 metros, se indica también que, en función de futuras revisiones de la ley vial, en cuanto a las dimensiones y pesos máximos permitidos de los vehículos del transporte de cargas, se tendrá especialmente en cuenta la factibilidad de ampliar la longitud útil de la plataforma y la capacidad de la balanza a valores mayores a los valores estipulados en estas especificaciones.

Atento a ello, dado que actualmente el tramo de emplazamiento de la obra de estos puestos de control se encuentran habilitados para la circulación de la formación de vehículos bitrenes, la balanza de plataforma total deberá ser de una longitud de 30 m, como así también las losas de hormigón de terminación especial, que se encuentran aledañas a la balanza de conjunto de ejes, deberán ser de una longitud de 30 metros (en lugar de los 20 metros previstos originalmente).

La especificación técnica de las balanzas y accesos serán las mismas salvo que cambia la longitud de la balanza de peso total y las longitudes de las losas perfectamente niveladas aledañas a la balanza de conjunto de ejes. En el diseño geométrico se mantiene la longitud total de los accesos y circuito.

CONSULTA N° 25 c) De acuerdo al Anexo Nro. 2 sección referida a la Balanza Selectiva Dinámica, se solicita tenga a bien confirmar si el subsistema de Sensores-Controlador-Software deberá contar con certificación OIML R134 para las velocidades de operación indicadas en los requerimientos técnicos.

CONSULTA N° 25 d) En el Anexo Nro. 2 sección referida a la Balanza Selectiva Dinámica se indica que “aledaño al ingreso a la balanza dinámica se instalará un sensor de altura, a fin de detectar los camiones con exceso de altura conforme a la legislación actual vigente...”. Dado que la legislación vigente indica el exceso en altura, ancho y largo del vehículo, se solicita tenga a bien aclarar si el dispositivo a proveer deberá medir las tres dimensiones mencionadas o solamente la altura. En ese caso, se solicita definir especificaciones técnicas.

CONSULTA N° 25 e) En el Anexo Nro. 2 sección referida a la Balanza Selectiva Dinámica se hace mención a la unidad electrónica, indicando que “..debe estar comunicado con la cámara indicadora de dominio y el Cartel variable donde se establece que determinado dominio debe ingresar a las balanzas estáticas o continuar su viaje...”. Se solicita tenga a bien definir las características técnicas y especificaciones de la “cámara indicadora de dominio”, y las características técnicas del “Cartel variable”, como también del procesador, los semáforos, la alarma acústica, etc.

CONSULTA N° 25 f) De acuerdo a lo detallado en la Sección 4 B “Especificaciones Técnicas Particulares”, Artículo 70 denominado “ESTACION DE CONTROL DE CARGAS”, se solicita definir si el sistema de pesos y dimensiones a implementar deberá

incluir el subsistema de evasión. En caso que la respuesta sea afirmativa, se solicita especificar las características técnicas de dicho sistema y las certificaciones a cumplir requeridas.

CONSULTA N° 25 g) En el Anexo Nro. 2 sección referida a la Balanza Selectiva Dinámica se hace mención a la unidad electrónica, indicando que el objetivo es "...evitar la fuga de los vehículos...", mientras que por otra parte se indica que "Deberá incluir la instalación de 2 (dos) barreras, una a posteriori de pasar por la balanza dinámica impidiendo el paso a la calzada principal de aquellos vehículos con probable exceso, impidiendo la fuga y otra barrera a posteriori del pesaje en las balanzas estáticas, para evitar la fuga de los vehículos que deban regularizar la carga. Dichas barreras serán impulsadas por los sensores correspondientes...". Se solicita tenga a bien aclarar si el equipamiento a proveer deberá contar con sistemas de foto multa por fuga y, de ser así, se solicitan sus especificaciones técnicas.

RESPUESTA N° 25c), N° 25d), N° 25e), N° 25f)yN° 25g)

El Anexo 2 relativo a la Balanza selectiva dinámica, dispositivos complementarios y subsistemas de medición, fuga y evasión, fue reemplazo en el punto 1.6) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 26:

CONSULTA N° 26 a):

LIBERACIÓN DE TRAZA. Favor indicarnos si al realizar la obra, nos encontraremos con traza liberada. De manera, de tener libertad de ejecución en cuanto al proyecto definido.

RESPUESTA N° 26 a):

La liberación de traza será iniciada una vez recibidas las mensuras de afectación a expropiación correspondiente. En dicha oportunidad la Subgerencia de Tierras requerirá la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación conforme lo prevé la ley 21.626,

Art 2, inc. a).

CONSULTA 26 b):

GESTIÓN DE TIERRAS. Notamos que en las memorias ambientales, se requiere que la contratista tenga que gestionar los permisos de liberación de traza. Por favor aclarar alcances sobre esta tarea.

RESPUESTA N° 26 b):

Los permisos precarios de ocupación serán gestionados por el equipo de liberación de traza del Distrito Jujuy de la Dirección Nacional de Vialidad.

Cabe poner de resalto que estos permisos no tienen relación con las memorias ambientales, si no que forman parte de la gestión de liberación de la traza y expropiación para el avance de la obra.

Se informa además que, los permisos antes referidos dan inicio al proceso, teniendo como objeto liberar la traza para el avance de las tareas correspondientes a la ejecución de la obra, mientras se cumplimenta con el resto del trámite expropiatorio, conforme lo establecido por la Ley N° 21.499.

Asimismo, se informa que, el avance de la obra sobre terrenos expropiados se realizará una vez perfeccionada la expropiación, lo cual se inicia con la obtención de los correspondientes permisos de ocupación otorgados por los afectados

CONSULTA 26 c):

EXPROPIACIONES Ratificar o rectificar, que los costos de expropiaciones NO son a cargo de la contratista.

RESPUESTA N° 26 c):

La gestión de expropiaciones las realiza en todas sus etapas el equipo de liberación de traza del distritojurisdiccional, coordinado por la Subgerencia de Expropiaciones, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de

Vialidad. Ello implica que el pago de las indemnizaciones por expropiación estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

El costo de las indemnizaciones que se abonan por expropiaciones (conforme la Ley N° 21.499 y las normas del Tribunal de Tasaciones de la Nación) está a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

No obstante, cabe poner de resalto que considerando lo previsto en la legislación vigente antes referida y conforme las Políticas de Reasentamiento del Banco, existe una alternativa de compensación que implica la realización de obras, cuyos costos serán cubiertos por el ítem provisional.

CONSULTA N° 26 d):

RETENCIONES Según la Sección VIII (Condiciones Generales del Contrato), Artículo de 48.2- Del Pliego de condiciones Particulares, Dice que el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”. Teniendo en cuenta el elevado costo de esto, consultamos si esta garantía puede sustituirse por una póliza de Caución tal como sucede con la Garantía de Cumplimiento (CGC 52.1).

RESPUESTA N° 26 d)

Mediante el punto 1.10) de la Enmienda N° 1, se admite la sustitución de la retención a través de una póliza de seguro de caución.

CONSULTA N° 27:

CONSULTA N° 27 a):

LIBERACIÓN DE TRAZA. Favor indicarnos si al realizar la obra, nos encontraremos con traza liberada. De manera, de tener libertad de ejecución en cuanto al proyecto definido.

RESPUESTA N° 27 a):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 27 b):

GESTIÓN DE TIERRAS. Notamos que en las memorias ambientales, se requiere que la contratista tenga que gestionar los permisos de liberación de traza. Por favor aclarar alcances sobre esta tarea.

RESPUESTA N° 27 b):

Se respondió mediante consulta N° 26 b) de la presente circular

CONSULTA N° 27 c):

EXPROPIACIONES Ratificar o rectificar, que los costos de expropiaciones NO son a cargo de la contratista.

RESPUESTA N° 27 c):

Se respondió mediante consulta N° 26 c) de la presente circular

CONSULTA N° 27 d):

RETENCIONES Según la Sección VIII (Condiciones Generales del Contrato), Artículo de 48.2- Del Pliego de condiciones Particulares, Dice que el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”. Teniendo en cuenta el elevado costo de esto, consultamos si esta garantía puede sustituirse por una póliza de Caución tal como sucede con la Garantía de Cumplimiento (CGC 52.1).

RESPUESTA N° 27 d)

Mediante el punto 1.10) de la Enmienda N° 1, se admite la sustitución de la retención a través de una póliza de seguro de caución.

CONSULTA N° 28:

En el Art. 3.2.3 “Led”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para Iluminación, se hace referencia a la instalación de luminaria Led. Sin embargo, en los

planos de Iluminación no figura la instalación de dicho tipo de luminaria. En relación con lo anterior solicitamos aclarar:

- a) ¿Dónde deberá instalarse la luminaria led?
- b) ¿Qué cantidad de luminaria led se debe tener en cuenta a los fines del armado de la cotización?

RESPUESTA N° 28:

Considerar lo que está indicado en planos y en el Formulario de Presupuesto de la Oferta

CONSULTA N° 29:

CONSULTA N° 29 a):

Favor de aclarar cuál es el cordón que debemos cotizar en el Ítem 21 - Cordón cuenta S/pl. H-7613 Tipo D y F, La Especificación Técnica Particular Artículo 23 - CORDONES DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND refiere al plano H-7613, pero este plano denomina a los cordones como Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Cordón Integral y Cordón Separador; no identifica a ninguno como Tipo D y Tipo F.

RESPUESTA N° 29 a):

Item 21 corresponde Cordón cuneta S/pl. H-7613

CONSULTA N° 29 b):

Favor de aclarar cuál es el cordón que debemos cotizar en el Ítem 22 - Cordón emergente S/pl. H-7613 Tipo A y C, La Especificación Técnica Particular Artículo 23 - CORDONES DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND refiere al plano H-7613, pero este plano denomina a los cordones como Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Cordón Integral y Cordón Separador; no identifica a ninguno como Tipo A y Tipo C.

RESPUESTA N° 29 b)

Item 22 corresponde Cordón emergente S/pl. H-7613

CONSULTA N° 29 c):

Favor de confirmar o rectificar la cantidad de Muros Mecánicamente Estabilizados de los Ítems 50, 51, 52 y 53 ya que según el Formulario de Presupuesto de la Oferta son 1451.33m² y 4710.86m³, pero la suma de las cantidades indicadas en el Tomo I de los planos resulta mayor.

RESPUESTA N° 29 c):

Utilizar las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto de la Oferta.

CONSULTA N° 29 d):

Favor de aclarar si esta liberada la totalidad de la zona de camino, y en caso de no ser así favor de indicar que sector no lo está y cuando será liberado. Favor de aclarar si es responsabilidad del contratista alguna gestión referente al proceso de expropiación y/o liberación de la zona de camino.

RESPUESTA N° 29 d):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 30:

De acuerdo a lo especificado en el Artículo 20 de la Sección I (instrucciones a los oferentes IAL) Inciso 20.3 Establece que el Original y todas las copias deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del licitante. Interpretamos que se firmara todo en Original y luego se presentara este original, más una copia idéntica al original. Por favor indicar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 30:

Su interpretación es correcta.

CONSULTA N° 31:

El Pliego en su Primera Parte, Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 3.1: Situación y Resultados Financieros, Nota 5, Inciso a) Acceso al Crédito dice: "se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en el Apéndice Anexos y Formularios del presente Pliego. La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina." Consultamos: Como el Modelo de Carta a la que se deberá ajustar, no se encuentra adjunto en el Apéndice Anexos y Formularios del presente Pliego, ¿La publicarán por Circular?

RESPUESTA N° 31:

Se incorporó en el punto 1.7) de la Enmienda N° 1.

CONSULTA N° 32:

Formato y firma de la oferta. En el apartado 20.3 de la Cláusula 20. "Formato y Firma de la Oferta" de la Sección I - Instrucciones para los Licitantes (IAL) del Documento Estándar de Adquisiciones se indica que "El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante" Interpretamos que se debe firmar el original de la presentación y luego fotocopiar para preparar la copia de la oferta, de tal manera que la firma en la copia es fotocopia de la firma original. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 32:

Su interpretación es correcta.

CONSULTA N° 33:

De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 33 a):

Retenciones: En el apartado 48.2 de la Sección VIII se indica que “El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”. Interpretamos que la retención a realizar de cada certificado podrá ser sustituida por una Fianza Bancaria. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 33 a):

Su interpretación es la correcta, sin perjuicio mediante el punto 1.10) de la Enmienda N° 1, se admite la sustitución de la retención a través de una póliza de seguro de caución.

CONSULTA N° 33 b):

Presupuesto Oficial: En el sitio web <https://www2.vialidad.gob.ar/content/licitaci%C3%B3n-p%C3%ABlica-nacional-n%C2%B0-152020-sdo-n%C2%B0-ar-ruta-nacional-n%C2%BA-34> se informa que el Presupuesto Oficial de la obra a Octubre de 2020 es de \$ 5.689.820.000. Solicitamos que se actualice dicho Presupuesto Oficial a una fecha más reciente, considerando la importante variación de precios que han sufrido los insumos principales de la obra desde la fecha de elaboración del mismo.

RESPUESTA N° 33 b)

Se procedido a la actualización de la misma en el sitio web:
<https://www2.vialidad.gov.ar/content/licitaci%C3%B3n-p%C3%ABlica-nacional-n%C2%B0-152020-sdo-n%C2%B0-ar-ruta-nacional-n%C2%BA-34>.

CONSULTA N° 33 c):

Oficinas de control de Cargas: según se indica en el PET las oficinas para control de cargas, están compuestas por tres módulos de los cuales se obtiene una superficie total de 211m². Se indica que esa superficie es para cada puesto de control. Según se observa en los planos los puestos de control son dos. Por lo que la superficie de edificios correspondiente al ítem 63.d interpretamos que es de 422m². Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 33 c):

Son dos estaciones de control, una del lado ascendente y otra del descendente y cada una de las estaciones posee oficinas de control de cargas de 211 m².

CONSULTA N° 33 d):

Cordones: En el Art. 23° de las Especificaciones Técnicas Particulares se indica que los cordones a ejecutar serán los tipos A, C, D y F de acuerdo con el Plano H-7613. Pero en dicho plano no se indica cuáles son los mencionados cordones A, C, D y F. Solicitamos una aclaración al respecto.

RESPUESTA N° 33 d)

Respondido en Consulta N° 29-a y 29-b

CONSULTA N° 34:

Estimados, buen día. Consulta 1: Según el Documento Estándar de Adquisiciones - Sección I. Instrucciones a los Licitantes - Punto 20. Formato y Firma de la Oferta - Punto

20.3 "El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante.". Se consulta, la firma de la persona autorizada con tinta indeleble, es solo en la carpeta original. Es correcta la interpretación. Gracias.

RESPUESTA N° 34:

Su apreciación es correcta.

CONSULTA N° 35:

CONSULTA N° 35 a):

Favor de confirmar si están finalizadas todas las gestiones referentes a expropiaciones y se encontrará liberada la totalidad de la zona de camino para el inicio de obra.

RESPUESTA N° 35 a):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 35 b):

Favor de ratificar que el contratista no será responsable de realizar ninguna gestión relacionada con la liberación de la zona de camino.

RESPUESTA N° 35 b):

No. Se encuentra a cargo del equipo de liberación de traza del distrito jurisdiccional, coordinado por la Subgerencia de Expropiaciones, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Vialidad.

CONSULTA N° 36:

CONSULTA N° 36 a):

Observamos una diferencia entre el volumen de hormigón que se puede determinar en función a los pilotes identificados en los planos correspondientes al puente nuevo sobre

el Río Grande (Calzada Ascendente) y el volumen a ejecutar reflejado en la lista de cantidades del documento "FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA", en la memoria descriptiva indica que la fundación del ensanche (Calzada Descendente) se realizara mediante empotramiento en un cabezal que se apoya en pilotes excavados de 1,20 de diámetro y unos 10m de longitud, solicitamos indicar cuantos pilotes por cada cabezal a fin de poder cotejar el volumen resultante con las indicadas en la planilla correspondiente, favor aclarar de donde surge el volumen expresado en la lista de cantidades.

RESPUESTA N° 36 a):

Se dio respuesta por mediante Consulta N° 23 b).

Por otro lado, en el FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OFERTA (documento IF-2021-100027179-APN-PYO#DNV, incorporado por Enmienda N° 8), la cantidad deberá ser para el ítem P-4 PILOTES EXCAVADOS DE HORMIGON DE PIEDRA CLASE H-21, CON CEMENTO A.R.S, EXCLUIDA LA ARMADURA, INCLUIDA LA EXCAVACION de 1.170,90m³.

CONSULTA N° 36 b):

Solicitamos los estudios de suelos correspondientes al Puente Río Grande a fin de poder determinar metodología de ejecución de los pilotes, la conveniencia o no de uso de camisa y así poder realizar una correcta estimación del costo de ejecución de estos.

RESPUESTA N° 36 b):

Se adjuntan perfil geotécnico y planillas de sondeos en el punto 1.4) de la Enmienda N°8.

CONSULTA N° 37:

CONSULTA N° 37 a):

En el pliego en su formulario de propuesta de oferta se indican, para el ítem N°35 "Canal trapecial revestido a construir con malla", una cantidad total de 1,818.53 metros lineales,

las cuales verificándola en las leyendas de los planos, la cantidades corresponden con las indicadas en los planos. No obstante, en los planos del proyecto ejecutivo, en su página 166 (lámina OP-6) indica un detalle de canales trapeciales a construir entre progresivas 19+500 a 21+000 y 21+500 a 22+160, dando un total de 2,160 metros lineales adicionales a los 1,818.53m mencionados. Por otra parte, estos canales tienen dimensiones muy diferentes y generalmente mucho más grandes que los anteriormente mencionados. Solicitamos aclarar si este detalle debe ser o no tenido en cuenta para el cálculo de los costos y sobretodo de los volúmenes de obra. En dicho caso la cantidad debería ser modificada, sumándole dichos 2,160m.

RESPUESTA N° 37 a):

Utilizar las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto de la Oferta.

CONSULTA N° 37 b):

En los planos del pliego figura, en varias láminas, unos canales de tierra (sin revestir). No obstante, este elemento no tiene ítem de pago en el formulario de presupuesto de la oferta. Solicitamos aclarar si este ítem forma parte de la licitación, y cómo será su forma de pago.

RESPUESTA N°37 b):

La excavación deberá ser considerada en el ítem 3 "Excavación no clasificada, b) Desagues"

CONSULTA N°37 c):

En el pliego figuran en distintas oportunidades unas transiciones de canales entre canales rectangulares y trapeciales. Solicitamos aclarar cómo se pagarán dichas transiciones.

RESPUESTA N° 37 c):

Las transiciones serán consideradas dentro del ítem 35 Canal trapecial revestido a construir con malla

CONSULTA N° 38:

CONSULTA N° 38 a):

Item P-24: Estructuras de Tierra Estabilizada: no tiene cantidad. Confirmar que no es un ítem de pago y que se certificará con los ítem P-25 a P-28.

RESPUESTA N° 38 a):

No es un ítem de pago. Se certificará según las cantidades descriptas en la respuesta a la CONSULTA N°23-c

CONSULTA N° 38 b)

Item 59: Alambrado Olímpico: En la planilla de presupuestación se indica: "59 | Alambrado olímpico a colocar | u | 1,648.42" Favor de confirmar unidad de medida

RESPUESTA N° 38 b):

La unidad de medida fue modificada en el Listado de Cantidades incorporado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 38 c):

Item 62b: Construcción instalaciones SUM. A los efectos de evaluar la complejidad, logística y costo de construcción, favor indicar lugar de implantación de cada SUM, los servicios disponibles en el sitio y alguna características de su construcción.

RESPUESTA N° 38 c):

Se da respuesta en base a lo indicado en los Artículos N°71- Construcción de Instalaciones Comunitarias y Artículos N°82- Construcción de Instalaciones Previstas en el PPI que a continuación se detalla:

Artículo N° 71 - CONSTRUCCION DE INSTALACIONES COMUNITARIAS

2. UBICACION

Las instalaciones se ubicarán en un predio cercano a la traza a suministrar por Intendencia Municipal de San Pedro.

7. SALON DE USOS MÚLTIPLES

La Contratista deberá desarrollar y presentar ante la Supervisión para su aprobación el Proyecto de estas instalaciones. Para ello se deberá basar en el plano esquemático y planilla de locales que integra esta documentación.

Las superficies previstas serán las siguientes:

Salón propiamente dicho: 220 m²

Oficina: 12 m²

Baño mujeres, dos lavatorios, tres inodoros, superficie 18 m²

Baño hombres, dos lavatorios, tres mingitorios, 2 inodoros, superficie 18 m²

Artículo N° 82 -CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PREVISTAS EN EL PPI

Sobre las Características de su construcción se detallan en el apartado "a. Descripción", donde se indica que "Deberá para ello, tenerse en cuenta la tipología indicada en CONSTRUCCION DE LAS TRES OFICINAS DE CADA PUESTO DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES" (Artículo N° 70-PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO COMPLETO PARA PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES LADO ASCENDENTE Y DESCENDENTE.)

b. UBICACION

Las instalaciones se ubicarán en predios comprometidos por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

El SUM se ubicarán dentro de los ejidos urbanos de la Ciudad de Jujuy y de Barro Negro, donde existe luz eléctrica. En cuanto a los demás servicios serán en función del lote específico que otorgue el municipio.

CONSULTA N° 38 d):

En el artículo 71° punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se hace mención: "También estaría incluido todo pago que deba efectuarse a los entes

responsables de los servicios, en concepto de ejecución de las tareas de defensas y/o reubicación, derechos, gastos de supervisión, aprobación, etc.” Favor clarificar alcance de lo que se refiere como concepto de ejecución de tareas de defensas y/o reubicación.

RESPUESTA N° 38 d):

Se refiere a las tareas de reubicación del conjunto de instalaciones comunitarias existentes en la zona de camino actual y que deben ser reubicadas, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°71 CONSTRUCCION DE INSTALACIONES COMUNITARIAS

CONSULTA N° 38 e):

Item 63: Obras civiles de Estación de Control de Cargas.

CONSULTA N° 38 e 1):

Interpretamos que los trabajos de iluminación del puesto de control de cargas se pagaran dentro de los ítem I-1 a I-4. Confirmar si nuestra interpretación es correcta

RESPUESTA N° 38 e 1):

La interpretación es correcta

CONSULTA N° 38 e 2):

Interpretamos que las subbases, bases y carpetas asfálticas del puesto de control de cargas se pagaran dentro de los ítem 4, 5a a 5c, 8a. Confirmar si nuestra interpretación es correcta

RESPUESTA N° 38 e 2):

La interpretación es correcta

CONSULTA N° 38 e 3):

Interpretamos que la señalización horizontal y vertical del puesto de control de cargas se pagaran dentro de los item 65a a 65f. Confirmar si nuestra interpretación es correcta

RESPUESTA N° 38 e 3):

La interpretación es correcta

CONSULTA N° 38 f):

Item 65 c: Favor confirmar si el item 65c: Señalización horizontal: Por pulverización, línea conformada 10x10 ancho 0.20, según se indica será por pulverización. Caso contrario favor de corregir.

RESPUESTA N° 38 f):

La señalización horizontal: Línea conformada 10x10 ancho 0.20 m. es por extrusión con base blanca en acrílico y para el eje discontinuo se aplicará, línea discontinua con bastones de 3,00 m de largo x 9,00 m de vacío en 0,15 m por pulverización.

CONSULTA N° 38 g):

Item P-9: Hormigón de Piedra Clase H-21 para elevación de estribos: En la planilla contenida en la página 2 del documento IF-2019-106399765-APN-PYO%-DNV (etapa proyecto puentes cambio climático) se indican cantidades del item P-9 : Hormigón de Piedra Clase H-21 para elevación de estribos para todos los puentes. Favor indicar el alcance de este item para los puentes menores, por cuanto en los planos la tipología prevista para los estribos está compuesta por columnas y muro mecánicamente estabilizado y no muestran elevaciones de estribos. Por favor aclarar.

RESPUESTA N° 38 g):

Este ítem refiere a la viga de bancada, espaldón y muros de ala de los estribos de cada uno de los puentes. En el caso del Puente sobre Río Grande, comprende además muro frontal, muro de vuelta y contrafuertes.

CONSULTA N° 38 h):

En relación con el proyecto de ampliación del puente existente y construcción del nuevo puente sobre el Río Grande, presentamos las siguientes consultas:

CONSULTA N° 38 h 1):

En el plano que contiene el corte longitudinal del nuevo puente (pág 13) se muestran los pilotes de fundación previstos, con un diámetro de 0.80 m para las pilas y de 1.0 y 1.2 m para los estribos y con profundidades entre 11 y 15 mts aproximadamente. Sin embargo, en la “Memoria Descriptiva” (Documento IF-2021-06144879-APN-PYO%DNV), en la pág 2 se menciona que “Los pilares son pantallas macizas de H°A° empotradas en un cabezal que se apoya sobre pilotes excavados de 1.2 m de diámetro y unos 10 m de longitud” Solicitamos aclarar al respecto.

RESPUESTA N° 38 h 1)

Se dio respuesta mediante la consulta N° 36 a).

CONSULTA N° 38 h 2):

En función de lo comentado en la consulta anterior, favor confirmar la cantidad y unidad de medida del Item P-4 “Pilotes Excavados de hormigón de piedra...”

RESPUESTA N° 38 h 2):

Las nuevas cantidades son las indicadas en la CONSULTA N° 36 a.

CONSULTA N° 38 h 3):

En el anteproyecto indicado en las págs. 13 y 14 del documento mencionado, se muestra que tanto en el puente existente como en el puente nuevo habría una segunda etapa de

ampliación o ensanche que supondría el agregado de tres nuevas vigas pretensadas en cada vano con el fin de obtener un ensanche de 3.65 mts del tablero de cada puente. Solicitamos confirmar que las mencionadas partes de los puentes, indicadas en los planos como “Futuro Ensanche – 2da etapa” no forma parte de esta licitación.

RESPUESTA N° 38 h 3):

El futuro ensanche no forma parte de la presente licitación.

CONSULTA N° 39:

Solicitamos una prórroga en la fecha de apertura, ya que es una obra muy importante y necesitamos mas tiempo para estudiarla correctamente.

RESPUESTA N° 39:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 40:

Estimados La consulta es si es factible postergar 15 días la apertura de la oferta?, debido a la falta de precios de algunos insumos, la pandemia también es un inconveniente ya que hay temas legales y contables que requieren tramites y es difícil conseguir las certificaciones y también para realizar mejor el estudio y propuesta técnica ha realizar.

RESPUESTA N° 40:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 41:

Teniendo en cuenta la falta de respuesta a las consultas, les pedimos confirmar con urgencia si se prorrogará la fecha de apertura de la Licitación de forma que los Oferentes puedan optimizar el trabajo en este contexto de pandemia.

RESPUESTA N° 41:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 42:

Necesitaría si pueden pasarnos alguna especificación respecto al Riego con Parafina que hay que realizar en las bases cementadas y si tienen algún proveedor a cual pedirle cotización.

RESPUESTA N° 42

Por Enmienda N° 6 (punto 1.6) se anuló: "riego de curado doble con parafina en base acuosa" y se reemplazó por "riego de curado con emulsiones asfálticas según PETG de la D.N.V. edición 2017" obrante en el Artículo 11 "Base o Subbase de Suelo Cemento".

CONSULTA N° 43:

INTERFERENCIAS: No hemos tenido novedades de la repartición local de gas (por la reducción de personal por Pandemia) respecto a temas interferencias de Gas. Al no tener proyecto en AutoCad, es difícil que nos den información cierta sobre posibles interferencias de gas no incluidas en el art. 61 del pliego especificación técnica entre otras respuestas que recibimos. Teniendo en cuenta que las interferencias deben ser consideradas en su totalidad (Según el Artículo 60). Solicitamos mas información respecto al alcance de estas tareas, ya que la información es escasa y el poco tiempo; y la falta de reacción de las reparticiones harán presentar ofertas en desigualdad de posición respecto al tema. Respecto a Fibra Óptica sucede algo similar, las reparticiones no están brindando la información a tiempo, por tal motivo solicitamos aclarar cantidades y el alcance, (si debemos incluir materiales). Incluso solicitamos la factibilidad de colocar el ítem como unidad de medida. Considerando como antecedente que en el tramo anterior tuvo mas de 13 km del presente ítem en unidad de medida. Siendo muy incidente en nuestras ofertas. Saludos

RESPUESTA N° 43:

Se cotizará según lo indicado en el pliego.

CONSULTA N° 44:

CONSULTA N° 44 a)

Solicitamos ratificar o rectificar la "unidad" del ítem 59 "Alambrado olímpico a colocar".

RESPUESTA N° 44 a)

Respondida en consulta 38-b

CONSULTA N° 44 b):

Solicitamos ratificar o rectificar el FA del pliego dado que el año 2020 presenta coeficiente de valor "1", omitiendo el año en curso. Gracias

RESPUESTA N° 44 b)

El factor de actualización fue actualizado en el punto 1.5) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 45:

Podrían publicar planos con perfiles transversales a lo largo de la traza de obra??

RESPUESTA N° 45:

Los planos con perfiles transversales fueron incorporados en el punto 1.4 de la Enmienda N° 7 dichos perfiles no consideran la transición 2+2 a 1+1 adoptada en el fin del proyecto, por lo que se aclara que lo que prevalece son los planos en formato imagen, pero estos perfiles transversales servirían a los oferentes para mejorar su análisis.

CONSULTA N° 46:

En el Formulario de Presupuesto de la Oferta, el ítem tiene 114,19 m³. Recorriendo la Planialtimetría de Muros, computamos muros tipo A= 71,78 m³ y tipo B= 966,70 m³ de acuerdo al plano X-411, arrojando un total de 1.038,48 m³. Por favor, corregir el formulario antes nombrado.

RESPUESTA N° 46:

Se deberán considerar las cantidades informadas en el FPO.

CONSULTA N° 47:

En la Planialtimetría de muro figuran muros de hormigón simple tipo A y Tipo B, mientras que en los planos no está definido cual es uno y cual es el otro.

RESPUESTA N° 47:

La información está indicada en la documentación (Planialtimetrías, Planos de Obras Proyectadas y Planos de Muros).

CONSULTA N° 48:

En la planialtimetría existen alcantarillas de caños de HºAº según plano A82 de diámetro 0.80 m a construir, y sin embargo no existe ítem para reconocer su pago.

RESPUESTA N° 48:

Los ítems se encuentran incorporados en el Listado de Cantidades obrantes en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 49:

Por favor, confirmar si los Análisis de Precios se presentan en la etapa de presentación de ofertas. Desde ya muchas gracias. Saludos cordiales

RESPUESTA N° 49:

Por Enmienda N° 1, se reemplazó el Anexo 1 – Redeterminación de Precios, donde indica que Los análisis de Precios, deben ser presentados por parte del adjudicatario, al momento de la adjudicación.

CONSULTA N° 50:

Solicitamos nos confirmen si en la Oferta se presentan los Análisis de Precios. Atentamente.

RESPUESTA N° 50:

Por Enmienda N° 1, se reemplazó el Anexo 1 – Redeterminación de Precios, donde indica que Los análisis de Precios, deben ser presentados por parte del adjudicatario, al momento de la adjudicación.

CONSULTA N° 51:

Documentos a presentar en la oferta: En Enmienda N°1, se reemplaza el Anexo N° 1 – Redeterminación de Precios. Debido a eso se modifican los documentos a presentar en la oferta y lo único que se debe presentar es el PRESUPUESTO DESAGREGADO POR ITEM. Quedando los Análisis de Precios, Planilla de Materiales, Planillas de Índices de materiales, Apertura de coeficiente resumen, a presentar por parte del adjudicatario de la obra. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta y que en la oferta se debe presentar únicamente la Planilla de Presupuesto desagregado por Ítem.

RESPUESTA N° 51:

Su interpretación es correcta.

CONSULTA N° 52:

Para el VMS a instalar antes del ingreso a la dársena de pesaje, ¿será obligatorio conectar este VMS con la oficina de pesaje, mediante Fibra Optica? Lo consultamos porque son muchos metros de zanjeado y de tendido de Fibra Optica, con un costo importante

RESPUESTA N° 52:

En el Artículo 11 del Anexo 2 "Balanza Selectiva Dinámica" indica que el zanjeo debe realizarse hasta el cartel de mensajería variable para la "... alimentación eléctrica y sistema de comunicación con la oficina de control en la estación de control de pesos y dimensiones..." por ello, la Fibra Óptica deberá llegar hasta el CMV.

CONSULTA N° 53:

VIGAS DE PUENTES. Por favor confirmar si habrá certificación parcial cuando se realice acopio sin montaje. Esto es fundamental financieramente en la obra, más aún teniendo en cuenta la cantidad de Vigas que habrá en obra. Por favor, aclarar sobre la posibilidad de certificaciones parciales en ítems vigas.

RESPUESTA N° 53:

Las vigas se pagarán como se menciona en ETP del pliego, según ítems P-14 HORMIGON DE PIEDRA ARMADO H-30 PARA VIGAS PREFABRICADAS CON HORMIGON PRETENSADO, EXCLUÍDA LA ARMADURA, INCLUIDO TRASLADO Y MONTAJE y P-16 ACERO PARA PRETENSADO COLOCADO E INYECTADO en sus respectivas unidades allí descriptas.

CONSULTA N° 54:

Buenas tardes, solicitamos respuestas de consultas no resueltas en Circular 1 DIA 31/05/2021

CONSULTA N° 54 a)

LIBERACIÓN DE TRAZA. Favor indicarnos si al realizar la obra, nos encontraremos con traza liberada. De manera, de tener libertad de ejecución en cuanto al proyecto definido.

RESPUESTA N° 54 a):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 54 b):

GESTIÓN DE TIERRAS. Notamos que en las memorias ambientales, se requiere que la contratista tenga que gestionar los permisos de liberación de traza. Por favor aclarar alcances sobre esta tarea.

RESPUESTA N° 54 b):

Se respondió mediante consulta N° 26 b) de la presente circular

CONSULTA N° 54 c):

EXPROPIACIONES Ratificar o rectificar, que los costos de expropiaciones NO son a cargo de la contratista.

RESPUESTA N° 54 c):

Se respondió mediante consulta N° 26 c) de la presente circular

CONSULTA N° 54 d)

VIGAS DE PUENTES. Por favor confirmar si habrá certificación parcial cuando se realice acopio sin montaje. Esto es fundamental financieramente en la obra, más aun teniendo en cuenta la cantidad de Vigas que habrá en obra.

RESPUESTA N° 54 d):

Respondido en consulta 45. Las vigas se pagarán como se menciona en ETP del pliego, según ítems P-14 HORMIGON DE PIEDRA ARMADO H-30 PARA VIGAS PREFABRICADAS CON HORMIGON PRETENSADO, EXCLUÍDA LA ARMADURA, INCLUIDO TRASLADO Y MONTAJE y P-16 ACERO PARA PRETENSADO COLOCADO E INYECTADO en sus respectivas unidades allí descriptas.

CONSULTA N° 54 e):

INTERFERENCIAS: No hemos tenido novedades de la repartición local de gas (por la reducción de personal por Pandemia) respecto a temas interferencias de Gas. Al no tener proyecto en AutoCad, es difícil que nos den información cierta sobre posibles interferencias de gas no incluidas en el art. 61 del pliego especificación técnica entre otras respuestas que recibimos. Teniendo en cuenta que las interferencias deben ser consideradas en su totalidad (Según el Artículo 60). Solicitamos mas información

respecto al alcance de estas tareas, ya que la información es escasa y el poco tiempo; y la falta de reacción de las reparticiones harán presentar ofertas en desigualdad de posición respecto al tema. Respecto a Fibra Óptica sucede algo similar, las reparticiones no están brindando la información a tiempo, por tal motivo solicitamos aclarar cantidades y el alcance, (si debemos incluir materiales). Incluso solicitamos la factibilidad de colocar el ítem como unidad de medida. Considerando como antecedente que en el tramo anterior tuvo mas de 13 km del presente ítem en unidad de medida. Siendo muy incidente en nuestras ofertas.

RESPUESTA N° 54 e):

Se cotizará según lo indicado en el pliego.

CONSULTA N° 54 f):

SEGUROS: Denotamos que en Sección IX Condiciones Especiales de Contrato, se estima en CGC 13.1 - Una coberturas mínimas y las franquicias de los seguros serán los siguientes: a) por pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales: \$ 5.689.920.000,00.- Este costo es el presupuesto de la obra, nos resulta extrañamente elevado, generando una póliza de costo elevado. Ratificar o rectificar si debemos asegurar dicho monto. Saludos.

RESPUESTA N° 54 f):

El monto fue modificado en el punto 1.2) de la Enmienda N°8.

CONSULTA N° 55:

Ítem 23 "Escaleras de Desagues s/pl. 6710 I" - Aclarar como se realizará la forma de pago, dado que en el Pliego de ET aparece como m y en el formulario de presupuesto de la oferta U. Aclarar también si la cantidad es la correcta, dado que en los planos de los Puentes la mayoría cuenta con este tipo de tarea y la cantidad a cotizar es igual a 1 (uno)

RESPUESTA N° 55:

La unidad es la que se indica en el Listado de Cantidades (Formulario de Presupuesto de

la Oferta) incorporado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 56:

Puente sobre el ferrocarril, progresiva 14+393.98: favor indicar si el puente existente será mantenido o deberá ser demolido y reemplazado por uno nuevo. En el documento IF-2019-106399765-APN-PYO%DNV- Anteproyecto de Puentes, parece indicarse que ambos puentes serán a construir.

RESPUESTA N° 56:

El Puente actual sobre el ferrocarril, progresiva 14+393.98 deberá ser demolido. Como se indica en Anteproyecto de Puentes, planos, memoria descriptiva y cómputo, ambos puentes son a construir. Asimismo, los puentes existentes en RP1 (Pr. 13+312,99) y RP56 (14+059) también deberán ser demolidos.

CONSULTA N° 57:

Losa de Tablero en Puentes: En el caso de optar por ejecutar vigas pretensadas y prelosas, entendemos que el volumen de estas últimas (prelosas) se medirá y pagará en el Ítem P-10 Hormigón de piedra clase H-21, excluida la armadura para losas de calzada. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 57:

Es correcta su interpretación.

CONSULTA N° 58:

a) Teniendo en cuenta que la nueva fecha de presentación es el 2/7 se solicita que el mes base sea el mes anterior al de la oferta, o sea junio 2021, ya que si el mes base es el de presentación de la oferta no es posible tener precios ciertos de Julio 2021 con esa fecha de presentación.

b) Se solicita nos confirmen si los puentes llevan baranda peatonal y de qué tipo. De corresponder indicar en qué ítem de cobro se deben incluir.

c) En el puente sobre el Rio Grande, se indican barandas peatonales, pero no hay ítem de cobro para las mismas. Se solicita que se confirme si corresponden cotizarlas y en qué ítem de cobro se deben incluir.

RESPUESTA N° 58 a):

a.) La fecha prevista de publicación correspondiente al mes de julio/2021 del boletín estadístico INDEC INFORMA, la cual contiene los valores de tabla de los insumos correspondientes al mes de junio/2021, es el día 29 de julio del corriente, momento a partir del cual esta Dirección Nacional elaborará la Tabla I - Valores de Insumos de la DNV.

RESPUESTA N° 58 b y c):

Puntos b y c. sólo el puente sobre el Rio Grande posee baranda peatonal según plano tipo J- 8714, incorporado en el ítem “P-29 – BARANDA METÁLICA PEATONAL INCLUIDO PINTADO, COLOCADA”, del Listado de Cantidades, regido en un todo por la respectiva ETP y cuya cantidad a cotizar será de 545 metros lineales de pasamano de baranda.

Se incorpora la Especificación Técnica Particular “BARANDA METÁLICA PEATONAL INCLUIDO PINTADO, COLOCADA” y su correspondiente plano en el punto 1.6) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 59:

El ítem N° 9 de Puentes, tiene una cantidad de m³ (2.015,16) que no se corresponde con los planos, de hechodá aproximadamente la mitad, por favor verificar si hay un error en la unidad o en la cantidad. Solicitamos por favor agregar el estudio de suelos al que se refiere la ET. Muchas gracias.

RESPUESTA N° 59:

Se respondió mediante consulta N° 36 a) de la presente circular.

CONSULTA N° 60:

Buenas tardes, solicitamos respuestas de consultas no resueltas en Circular 1 DIA 31/05/2021

CONSULTA N° 60 a):

LIBERACIÓN DE TRAZA. Favor indicarnos si al realizar la obra, nos encontraremos con traza liberada. De manera, de tener libertad de ejecución en cuanto al proyecto definido.

RESPUESTA N° 61 a):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 60 b):

GESTIÓN DE TIERRAS. Notamos que en las memorias ambientales, se requiere que la contratista tenga que gestionar los permisos de liberación de traza. Por favor aclarar alcances sobre esta tarea.

RESPUESTA N° 60 b):

Se respondió mediante consulta N° 26 b) de la presente circular

CONSULTA N° 60 c):

EXPROPIACIONES Ratificar o rectificar, que los costos de expropiaciones NO son a cargo de la contratista.

RESPUESTA N° 60 c):

Se respondió mediante consulta N° 26 c) de la presente circular

CONSULTA N° 60 d):

VIGAS DE PUENTES. Por favor confirmar si habrá certificación parcial cuando se realice acopio sin montaje. Esto es fundamental financieramente en la obra, masaún teniendo en cuenta la cantidad de Vigas que habrá en obra.

RESPUESTA N° 60 d):

Se respondió mediante consulta N° 54 d) de la presente circular.

CONSULTA N° 60 e):

INTERFERENCIAS: No hemos tenido novedades de la repartición local de gas (por la reducción de personal por Pandemia) respecto a temas interferencias de Gas. Al no tener proyecto en AutoCad, es difícil que nos den información cierta sobre posibles interferencias de gas no incluidas en el art. 61 del pliego especificación técnica entre otras respuestas que recibimos. Teniendo en cuenta que las interferencias deben ser consideradas en su totalidad (Según el Artículo 60). Solicitamos mas información respecto al alcance de estas tareas, ya que la información es escasa y el poco tiempo; y la falta de reacción de las reparticiones harán presentar ofertas en desigualdad de posición respecto al tema. Respecto a Fibra Óptica sucede algo similar, las reparticiones no están brindando la información a tiempo, por tal motivo solicitamos aclarar cantidades y el alcance, (si debemos incluir materiales). Incluso solicitamos la factibilidad de colocar el ítem como unidad de medida. Considerando como antecedente que en el tramo anterior tuvo mas de 13 km del presente ítem en unidad de medida. Siendo muy incidente en nuestras ofertas.

RESPUESTA N° 60 e):

Se cotizará según lo indicado en el pliego.

CONSULTA N° 60 f):

SEGUROS: Denotamos que en Sección IX Condiciones Especiales de Contrato, se estima en CGC 13.1 - Una coberturas mínimas y las franquicias de los seguros serán los siguientes: a) por pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales: \$ 5.689.920.000,00.- Este costo es el presupuesto de la obra, nos resulta extrañamente elevado, generando una póliza de costo elevado. Ratificar o rectificar si debemos asegurar dicho monto. Saludos.

RESPUESTA N° 60 f)

Se dio respuesta mediante consulta N° 54 f).

CONSULTA N° 61:

Buenas tardes, solicitamos respuestas de consultas no resueltas en Circular 1 DIA
31/05/2021

CONSULTA N° 61 a):

LIBERACIÓN DE TRAZA. Favor indicarnos si al realizar la obra, nos encontraremos con
traza liberada. De manera, de tener libertad de ejecución en cuanto al proyecto definido.

RESPUESTA N° 61 a):

Se respondió mediante consulta N° 26 a) de la presente circular

CONSULTA N° 61 b):

GESTIÓN DE TIERRAS. Notamos que en las memorias ambientales, se requiere que la
contratista tenga que gestionar los permisos de liberación de traza. Por favor aclarar
alcances sobre esta tarea.

RESPUESTA N° 61 b):

Se respondió mediante consulta N° 26 b) de la presente circular

CONSULTA N° 61 c):

EXPROPIACIONES Ratificar o rectificar, que los costos de expropiaciones NO son a
cargo de la contratista.

RESPUESTA N° 61 c):

Se respondió mediante consulta N° 26 c) de la presente circular

CONSULTA N° 61 d):

VIGAS DE PUENTES. Por favor confirmar si habrá certificación parcial cuando se realice
acopio sin montaje. Esto es fundamental financieramente en la obra, masaún teniendo en

cuenta la cantidad de Vigas que habrá en obra.

RESPUESTA N° 61 d):

Se respondió mediante consulta N° 54 d) de la presente circular.

CONSULTA N° 61 e):

INTERFERENCIAS: No hemos tenido novedades de la repartición local de gas (por la reducción de personal por Pandemia) respecto a temas interferencias de Gas. Al no tener proyecto en AutoCad, es difícil que nos den información cierta sobre posibles interferencias de gas no incluidas en el art. 61 del pliego especificación técnica entre otras respuestas que recibimos. Teniendo en cuenta que las interferencias deben ser consideradas en su totalidad (Según el Artículo 60). Solicitamos mas información respecto al alcance de estas tareas, ya que la información es escasa y el poco tiempo; y la falta de reacción de las reparticiones harán presentar ofertas en desigualdad de posición respecto al tema. Respecto a Fibra Óptica sucede algo similar, las reparticiones no están brindando la información a tiempo, por tal motivo solicitamos aclarar cantidades y el alcance, (si debemos incluir materiales). Incluso solicitamos la factibilidad de colocar el ítem como unidad de medida. Considerando como antecedente que en el tramo anterior tuvo mas de 13 km del presente ítem en unidad de medida. Siendo muy incidente en nuestras ofertas.

RESPUESTA N° 61 e):

Se cotizará según lo indicado en el pliego.

CONSULTA N° 61 f):

SEGUROS: Denotamos que en Sección IX Condiciones Especiales de Contrato, se estima en CGC 13.1 - Una coberturas mínimas y las franquicias de los seguros serán los siguientes: a) por pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales: \$ 5.689.920.000,00.- Este costo es el presupuesto de la obra, nos resulta extrañamente

elevado, generando una póliza de costo elevado. Ratificar o rectificar si debemos asegurar dicho monto. Saludos.

RESPUESTA N° 61 f)

Se dio respuesta mediante la consulta N° 54 f).

CONSULTA N° 62:

CONSULTA N° 62 a)

Sección 4B – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – Art. N° 68:

Solicitamos descripción y planos de las pasarelas peatonales

RESPUESTA N° 62 a):

Están indicados en el pliego.

CONSULTA N° 62 b).

Por favor, aclarar si las defensas flexibles para puentes son Tipo A, como se indica en el formulario de presupuesto o tipo B, como se indica en el art. N° 51 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

RESPUESTA N° 62 b):

serán Tipo A, como se indica en el formulario de presupuesto - BARANDA METALICA CINCADA PARA DEFENSA SEGUN PLANO Z-4196, CON POSTES TIPO "A", COLOCADAS - y en planos de puentes.

CONSULTA N° 62 c).

Por favor, proveer el plano tipo Z-4196 de Barandas Metálicas

RESPUESTA N° 62 c):

Se incorporó el plano tipo Z-4196 con su complemento plano Z-4196 TIPO A, en el punto 1.6) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 62 d)

Por favor, proveer los plano tipo A-82 de Caños de H°A°

RESPUESTA N° 62 d)

Se incorporó el Plano Tipo A-82 Caños de H°A°, en el punto 1.4) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 62 e).

Por favor, proveer los estudios de suelos utilizados para el diseño de las fundaciones de los puentes.

RESPUESTA N° 62 e):

Se respondió mediante consulta N° 36 b) de la presente circular.

CONSULTA N° 62 f)

Por favor, proporcionar las especificaciones de las Compuertas a cotizar según el ítem 36 de la Planilla de presupuesto

RESPUESTA N° 62 f)

Respondido en Consulta 21-i):de la presente circular.

CONSULTA N° 62 g)

Por favor, proporcionar las especificaciones y planos de las Cámaras de inspección a cotizar según el ítem 37 de la Planilla de presupuesto

RESPUESTA N° 62 g)

Se incorporó el plano tipo de cámaras de inspección: "CAMARAS-TAPA-BOCA, en el punto 1.4) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 62 h)

Sección 4B – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – Art. N° 34: Por favor,

indicar dimensiones de pórticos y ménsulas y planos tipo de las estructuras a colocar en la obra.

RESPUESTA N° 62 h)

No existen Planos Tipos de Pórticos o Ménsulas, sino que está en función del tamaño de las placas a emplazar, el cálculo deberá ser realizado y refrendado por profesional matriculado, en un todo de acuerdo con las normas CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios" - capítulo 8: "Medios de unión". Para el sistema de fijación de las señales, se usarán bastidores de aluminio con bulonería de aluminio o acero inoxidable de dimensiones y características según cálculo verificando al corte de los bulones y presión del viento (no debe haber contacto directo entre la placa de aluminio y materiales ferrosos).

CONSULTA N° 63:

Debido al cambio del ítem del centro de control de cargas, podrían adjuntar un listado de los ítems a cotizar con sus cantidades definitivas?.

CONSULTA N° 63:

Atento a lo requerido, se detalla a continuación un listado del equipamiento y tareas a ejecutar con las correspondientes cantidades.

IT	DESCRIPCION	UN	CANT
1	Provisión del equipamiento de Subsistema de Pesaje Dinámico c/LPR	N	2
2	Servicio de Instalación y Puesta en marcha del Subsistema de Pesaje Dinámico	N	2
3	Provisión de equipamiento para Subsistema de Control de Dimensiones 3 D	N	2

4	Servicio de Instalación y Puesta en marcha del Subsistema de Control de Dimensiones 3D	N	2
5	Provisión del Subsistema de Cámaras de Entorno + LPR (1Evasión + 2 Fugas)	N	2
6	Servicio de instalación y Puesta en Marcha del Subsistema de Cámaras de Entorno + LPR (1 Evasión + 2 Fugas)	N	2
7	Provisión de Equipamiento computacional y software Incluye Integración de subsistemas	N	2
8	Servicio de Instalación de Equipamiento Computacional y configuración de software sobre el mismo.	N	2
9	Provisión de balanzas homologadas (peso total y conjunto de ejes) y periféricos	N	2
10	Servicio de Instalación balanza homologada (peso total y conjunto de ejes) y periféricos	N	2
11	Provisión del Subsistema de Información al Conductor mediante Carteles de Mensaje Variable.	N	2

12	Instalación y Puesta en marcha del Subsistema de Información al Conductor mediante Carteles de Mensajes Variables.	N	2
13	Provisión de elementos para la infraestructura del sector de servidores	N	2
14	Servicio de instalación de infraestructura para el sector de servidores.	N	2
15	Provisión de Grupo Electrónico	N	2
16	Servicio de instalación y puesta en marcha de Grupo Electrónico	N	2
17	Provisión de Sistema SAI	N	2
18	Servicio de instalación y puesta en marcha del sistema SAI	N	2
19	Provisión de elementos para instalación eléctrica	N	2
20	Servicio de Instalación eléctrica	N	2
21	Provisión de equipos y dispositivos para la conectividad completa de la estación	N	2
22	Servicio de instalación y puesta en marcha de equipos y dispositivos para la conectividad completa de la estación	N	2

En base a las consultas realizadas a partir de la ENMIENDA 1, donde se reformula el ANEXO 2 “Balanza Selectiva Dinámica” del Artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el cual fue reemplazo en el punto 1.6) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 64:

Dado que los trabajos de excavación de pilotes para puentes tienen costos muy distintos en función de los tipos de suelos a excavar, solicitamos puedan entregarnos Estudios de Suelos de la zona de implantación del puente sobre río Grande, al menos hasta cota 614.

RESPUESTA N° 64:

Se respondió mediante consulta N° 36 b) de la presente circular

CONSULTA N° 65:

En las ETP, art. 12: Bases y sub-bases de agregado pétreo y suelo, se menciona que para la Base Granular el agregado pétreo será una mezcla de pedregullo y grava. Solicitamos aclaración respecto a si hay un porcentaje mínimo de material triturado que debemos colocar en la mezcla para base granular.

RESPUESTA N° 65:

El Porcentaje mínimo de triturado (pedregullo) a emplear en la mezcla de Base Granular será aquel que cumpla con las condiciones particulares exigidas (valor soporte, granulometría, etc.)

CONSULTA N° 66:

MES BASE: Teniendo en cuenta las prórrogas ocurridas y las variaciones de precios de materiales, Mano de Obra (Convenio Julio), Dólar, etc. Creemos conveniente que se establezca una aclaración del mes Base para poner a todas las empresas en el mismo plano de condiciones. Para tener así una oferta transparente en igualdad de condiciones

bajo las mismas consideraciones. Creemos conveniente además tomar como mes base Junio, ya que no podemos suponer a futuro la variación de precios de materiales. Saludos

RESPUESTA N° 66:

Las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de la misma, en consonancia con el Decreto 691/2016.

CONSULTA N° 67:

MES BASE: Teniendo en cuenta las prórrogas ocurridas y las variaciones de precios de materiales, Mano de Obra (Convenio Julio), Dólar, etc. Creemos conveniente que se establezca una aclaración del mes Base para poner a todas las empresas en el mismo plano de condiciones. Para tener así una oferta transparente en igualdad de condiciones bajo las mismas consideraciones. Creemos conveniente además tomar como mes base Junio, ya que no podemos suponer a futuro la variación de precios de materiales. Saludos

RESPUESTA N° 67:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 66, de la presente Circular.

CONSULTA N° 68:

MES BASE: Teniendo en cuenta las prórrogas ocurridas y las variaciones de precios de materiales, Mano de Obra (Convenio Julio), Dólar, etc. Creemos conveniente que se establezca una aclaración del mes Base para poner a todas las empresas en el mismo plano de condiciones. Para tener así una oferta transparente en igualdad de condiciones bajo las mismas consideraciones. Creemos conveniente además tomar como mes base Junio, ya que no podemos suponer a futuro la variación de precios de materiales. Saludos

RESPUESTA N° 68:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 66, de la presente Circular.

CONSULTA N° 69:

Solicitamos se nos confirme que el mes base de cotización, es el anterior al de la formalización de la propuesta.

De acuerdo a lo establecido en el Documento Estándar de Adquisiciones, Tercera Parte “Condiciones Contractuales y formularios de Contrato”, Sección IX Condiciones Especiales del Contrato, Inciso A. Disposiciones Generales Punto CGC Art 13.1 “Seguros” apartado a). Solicitamos se verifique si es correcta la cobertura mínima por pérdida o daños de las Obras, la Planta y los materiales, requerida en dicho apartado, la cual asciende a la suma de \$ 5.689.820.000,00.

RESPUESTA N° 69:

En relación al mes base, las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de las mismas, en consonancia con el Decreto N° 691/2016.

El monto del seguro de la Sección IX – Condiciones Especiales del Contrato (CGC), el que fue modificado en el punto 1.2) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 70:

Estación de control de peso: según nuestra experiencia, y lo que nos han solicitado en otras obras, en la zona de balanza se suele colocar una estructura metálica, favor aclarar si eso es necesario colocarlo, en el caso de que así sea, favor enviar plano y especificaciones.

RESPUESTA N° 70:

Al respecto, es necesaria la inclusión del Tinglado de Protección al que refiere la pregunta, para tal fin, se incorporó el plano de detalle en el 1.4) de la Enmienda N° 7 y cuyo costo debe estar incluido en el ítem correspondiente a Provisión y colocación de balanza de peso de conjunto de ejes.

CONSULTA N° 71:

Base Granular: En el Art. 12° de las ETP se indica que “Agregado Pétreo: Se utilizará grava natural zarandeada para Subbase y para la base una mezcla granular de pedregullo y grava”. Se entiende por pedregullo que se refieren a material triturado. Se consulta si es obligatorio que la base granular contenga material triturado o si en caso de alcanzar las exigencias de valor soporte y granulometría es posible usar solamente material zarandeado. Además, en caso de que se exija que contenga material triturado, se solicita establecer cuál es el porcentaje mínimo que debe contener.

RESPUESTA N° 71:

El Porcentaje mínimo de triturado (pedregullo) a emplear en la mezcla de Base Granular será aquel que cumpla con las condiciones particulares exigidas (valor soporte, granulometría, etc.)

CONSULTA N° 72:

Estudio de Suelos: Se insiste con la solicitud de entrega del estudio de suelo del puente sobre el río Grande porque el conocimiento de las características de la limolita es fundamental y muy incidente en el costo de los trabajos de excavación de los pilotes a ejecutar.

RESPUESTA N° 72:

Se respondió mediante consulta N° 36 b) de la presente circular.

CONSULTA N° 73:

requerimientos técnicos para la ejecución

RESPUESTA N° 73:

Los requerimientos se encuentran indicados en la Página <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en “Accedé al buscador” y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como: Licitación Pública Nacional N° 15/2020.

CONSULTA N° 74:

Estimados: tengo entendido que las balanzas Punitivas de Peso Completo, deberían ser para Bitrenes, con un largo máximo de 30 m, pero esta aclaración no se muestra en ninguna parte del Pliego. Podrían por favor, aclararlo? Gracias y saludos.

RESPUESTA N° 74:

La Balanza Punitiva de Peso Completo debe ser de un largo de 30 m, remitiendo una nueva versión corregida y completa del ANEXO 1 "Balanza Estática", existente en el Artículo 70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, modificado e incorporado en el punto 1.6) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 75:

A la fecha de consulta (15/07/2021) no se respondió ninguna de las aclaraciones solicitadas. Estando a menos de 24 hs. de la presentación solicitamos dar respuesta a las mismas y otorgar una prórroga razonable para procesar la información y las ofertas.

RESPUESTA N° 75:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N°76:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a la siguiente consulta: 1) Anticipo Financiero: Ante el resultado de nuestra evaluación financiera del Proyecto insistimos con la solicitud de considerar el otorgamiento de un Anticipo Financiero que alivie el elevado costo financiero resultante de la condición de pago del Comitente, las condiciones de pago a los proveedores, la tasa de interés para obtener financiamiento y el extenso periodo de exposición financiera resultante.

RESPUESTA N° 76:

Rige lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, clausula 51. Anticipo, punto CGC 51.1, donde indica que no se prevé otorgar un anticipo financiero.

CONSULTA N° 77:

CONSULTA N° 77 a) Existen diferencias en las superficies a considerar según las especificaciones Técnicas particulares Art 70 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO COMPLETO PARA PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES LADO ASCENDENTE Y DESCENDENTE", con el Anexo3 - DARSENAS PARA CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES. ¿Cual es el correcto?

RESPUESTA N° 77 a):

No existen diferencias en las superficies, y se debe aplicar tanto las ETP mencionadas en el Art.70 como en su Anexo 3.

CONSULTA N° 77 b)

Según Art N° 70 del PET, la cantidad del ítem N° 10) "Base de suelo cemento en 0,15 m" corresponde a un sólo puesto de control de pesos y dimensiones

RESPUESTA N° 77 b):

La cantidad corresponde a ambos puestos de control de pesos y dimensiones.

CONSULTA N° 78:

En el documento IF-2021-08472065-APN-LYC%DNV indica como mes base para la redeterminación de precios el mes de Octubre de 2020. Favor de aclarar cual será el mes base para la redeterminación de precios. Favor de aclarar si la oferta debe ser presentada con precios correspondientes a la fecha de presentación (junio 2021) o debe estar referenciada a algún mes anterior.

RESPUESTA N° 78:

Las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de la misma, en consonancia con el Decreto 691/2016.

CONSULTA N° 79:

En el Formulario de Presupuesto de la oferta, el ítem 59) Alambrado olímpico a colocar , la unidad a cotizar es "U" y su cantidad 1.648,42. ¿Es correcta la unidad o corresponde "m"?

RESPUESTA N° 79:

Se respondió en la consulta 38.b.

CONSULTA N° 80:

En el requerimiento 4.2.a.1 Contratos de Construcción Vial cada uno por el valor de \$ 4.550 millones , durante el periodo 2013/actual , si el contrato se contrato en el 2011, y al 2013 lleva ejecutada una parte del mismo , se toma el total , o el valor del contrato descontado esa certificación anterior . (o sea el saldo a partir de enero 2013)

RESPUESTA N° 80:

Al respecto, deberá estarse a lo dispuesto en el IAL punto 4.1 (a) con sus notas al pie de página, obrante en el Documento de Licitación y en su modificatoria en el punto 1.4) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 81:

Denotamos que en Sección IX Condiciones Especiales del Contrato, se estima en CGC 13.1 - Una coberturas mínimas y las franquicias de los seguros serán las siguientes: a) por pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales: \$ 5.689.820.000,00.- (Sin franquicia). Este costo es el presupuesto de obra, nos resulta extrañamente elevado,

generando una póliza de costo elevado. Ratificar o rectificar si debemos asegurar dicho monto. Saludos.

RESPUESTA N° 81:

Se dio respuesta mediante consulta N° 54 f).

CONSULTA N° 82:

CONSULTA N° 82 a)

En el formulario de propuesta de oferta, ítem N°34, figuran 1,078.56 metros de “Canal rectangular de hormigón según detalle”. En los pliegos, el único detalle que se observa de este canal rectangular se encuentra en la página 174 (lámina PD-7) del proyecto ejecutivo (detalle tipo b1). Solicitamos confirmar que este detalle corresponde al ítem N°34 del formulario de propuesta de oferta.

RESPUESTA N° 82 a)

La afirmación mencionada es correcta.

CONSULTA N° 82 b)

El detalle mencionado del canal rectangular de la consulta anterior (página 174 (lámina PD-7) del proyecto ejecutivo (detalle tipo b1), no incluye los detalles de armaduras. Solicitamos aclarar cuáles serán los requisitos de armado de esta estructura.

RESPUESTA N° 82 b)

Se deberá presentar a la Inspección un detalle de la armadura para cada sección de canal diferente. A los efectos de la cotización se puede estimar una cuantía de 50 Kg/m³ de acero.

CONSULTA N° 82 c)

En el formulario de propuesta de oferta, ítem N°33, figuran 1,124.50 metros de “Canal

existente a demoler”. Según los detalles y cantidad explícitamente indicadas en el proyecto ejecutivo, en las láminas 17, OP-2 y OP-3 se cuentan en total 1,295.7 metros de canales demoler y trasladar que corresponden con canales trapeciales nuevos a ejecutar en dichos tramos. A falta de detalle de estos canales a demoler, interpretamos que los canales existentes a demoler tienen la misma sección que los canales nuevos, a ejecutar en sus correspondientes tramos. Solicitamos confirmar nuestra interpretación.

RESPUESTA N° 82 c)

La interpretación mencionada es correcta.

CONSULTA N° 82 d)

En los planos del proyecto ejecutivo, en sus páginas 11,12,13,14 y 167 (láminas N°7,8,9,10 Y OP-CTL CARGAS, respectivamente) se indica la presencia de “CANAL EXISTENTE A TRASLADAR”. Sin embargo, no se indica ni detalle, ni longitudes de dicho canal. Tampoco se indica forma de pago. Solicitamos aclarar si este ítem forma parte de la licitación y en caso positivo, aclarar cómo se pagará y enviar los detalles correspondientes para su correcto estudio técnico y económico.

RESPUESTA N° 82 d)

Se trata de un canal para riego sin revestir, con sección trapecial, ancho de fondo promedio de 1,00 m y altura promedio de 0,80 m. de tierra. El pago de su excavación se encuentra incluido en el Ítem 3b).

CONSULTA N° 82 e)

En las Especificaciones Técnicas Particulares se indican, en su artículo N°63 (página 229), se indica un listado de obras a demoler. Sin embargo, en el proyecto ejecutivo se indican obras adicionales a las ya indicadas. Entendemos que ambos documentos se complementan y detallan en conjunto la totalidad de elementos a demoler, no habiendo elementos adicionales. Solicitamos confirmar dicha suposición.

RESPUESTA N° 82 e)

La afirmación mencionada es correcta.

CONSULTA N° 82 f)

El ítem n° 42 del Formulario de Propuesta de Oferta incluye la demolición de viviendas, canchas de básquet, piletas, santuarios, entre otros elementos de propiedad de terceros. Solicitamos confirmar si VIALIDAD NACIONAL se encargará de gestionar la expropiación de todos los elementos a demoler de propiedad de terceros, así como también se hará cargo de los costos relacionados ante los terceros y/o ante los entes correspondientes.

RESPUESTA N° 82 f)

Se respondió mediante consulta N° 26 c) de la presente circular.

CONSULTA N° 82 g)

Según la información del pliego en el Proyecto Ejecutivo, el ítem N°48 “Gaviones a retirar” corresponden a los gaviones existentes en la alcantarilla de la progresiva 7+800, y el mismo pliego remite al detalle de la misma. Sin embargo, en dicho detalle no se aclaran la cantidad ni dimensiones de los gaviones a retirar. Solicitamos el envío de dicho detalle.

RESPUESTA N° 82 g)

Se trata de bolsas de malla de alambre rellenas de rodados. Su volumen es de 38 m³, el oferente debe realizar la verificación insitu

CONSULTA N° 82 h)

Según la información del pliego, deben moverse líneas eléctricas. Algunas de dichas líneas tienen postes de madera. En caso que sea necesario aportar nuevos postes, entendemos que para dichas líneas de postes de madera se solicitarán que los nuevos postes también sean de madera, y no de otro material diferente al de la línea existente. Solicitamos confirmar dicha suposición.

RESPUESTA N° 82 h)

A los efectos de la cotización la afirmación indicada es correcta.

CONSULTA N° 83:

De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 83 a)

Pórticos: En el plano tipo de pórticos se acota la distancia o luz entre los apoyos del pórtico de dos maneras diferentes en función del ancho de la calzada. Esas dos maneras de fijar la luz dan valores diferentes. A nuestro entender se debe adoptar la que indica que debe haber al menos 4.50 m entre el borde de la calzada y el apoyo del pórtico. Por favor aclarar si nuestra entendimiento es correcto.

RESPUESTA N° 83 a)

Con relación a los Pórticos la distancia entre el borde de calzada y el apoyo de los mismos debe ser de 4,50 m, con relación al galibo este debe ser de, entre el filo inferior de la placa (señal) y la calzada deberá respetarse una altura mínima de 5,50 m y una máxima de 6,00 m.

CONSULTA N° 83 b)

Sumideros de reja: En los ítems 25 y 26 la descripción de los mismos indica que incluyen la cañería de conexión, por ejemplo, el ítem 25 dice "Sumideros de reja tipo 1 modif. para cantero central s/plano tipo incl. reja y caño de conexión". Pero el ítem 27 es el ítem de dicha cañería. Por lo anterior interpretamos que en los ítems 25 y 26 no se debe incluir la cañería de conexión, ya que ésta se mide y paga en el ítem 27. Solicitamos aclarar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 83 b)

La interpretación indicada es correcta.

CONSULTA N° 83 c)

Interferencias: Con las restricciones a la movilidad y el confinamiento obligatorio hemos tenido problemas para identificar las interferencias y poder estimar el costo de reubicación o protección de las mismas. Por lo anterior solicitamos que las mismas se coticen como suma fija a los fines de la comparación de ofertas y durante la ejecución del contrato se presupuesten, certifiquen y paguen por unidad de medida. Alternativamente proponemos que se reconozcan las erogaciones que realice el contratista a las empresas prestadoras de servicios más los gastos de gestión o de tareas complementarias que corresponda considerar.

RESPUESTA N° 83 c)

Se cotizará según lo indicado en el pliego.

CONSULTA N° 83 d)

Puesto de Control: en el anexo 4, se indica que el puesto de control de cargas, debe tener en los accesos de ingreso y salida, un paquete conformado por pavimento de hormigón y base cementada de 0.15m. Entendemos que la cantidad correspondiente a la Base Cementada de 0.15m, se paga en el ítem "10 - Base de Suelo Cemento en 0,15m". Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA N° 83 d)

La interpretación indicada es correcta.

CONSULTA N° 83 e)

Puesto de Control: en anexo 4, se indica que el puesto de control de cargas, debe tener en los accesos de ingreso y egreso a la playa de regulación, un paquete conformado por Carpeta de Concreto Asfáltico de 0.07m y Base Estabilizada granular de 0.20m.

Interpretamos que la cantidad correspondiente a la Carpeta de Concreto Asfáltico, se paga en el ítem “9.a - Carpeta de C^oA^o en 0.07m de esp” y la cantidad correspondiente a la Base estabilizada Granular se paga en el ítem “5.c – Base Estabilizado Granular en esp = 0.20m” . Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 83 e)

La interpretación indicada es correcta.

CONSULTA N° 83 f)

Pasarelas: Solicitamos que se aclare si el tramo horizontal de las pasarelas debe incluir un cerramiento completo como se muestra en el plano tipo o solamente barandas como se especifica en el Art. 68 de la ETP. Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

RESPUESTA N° 83 f)

Rige el Art. 68 de la ETP.

CONSULTA N° 84:

De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

CONSULTA N° 84 a)

Alambrado olímpico a colocar: en la planilla de itemizado se indica que la unidad del ítem es “U”. Contrariamente en el PET se indica que la unidad es “metro lineal”. Interpretamos que es un error lo indicado en la planilla de cotización y la unidad de medición del ítem es “metro lineal”. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 84 a)

La unidad de medida corresponde a “m” (metros lineales).

CONSULTA N° 84 b)

Defensa Metálica: Por favor confirmar lo especificado en el Art. 16° de la ETP que indica que “se deberán colocar los postes con separador cada 1.905 m”. Adicionalmente solicitamos que se indique si el separador es metálico o de madera.

RESPUESTA N° 84 b)

Se confirma lo especificado en el art. 16° de la ETP. Separador metálico.

CONSULTA N° 84 c)

Retardadores de Gaviones: No hemos encontrado en la documentación licitatoria ni planos ni Especificaciones Técnicas Particulares de los retardadores de Gaviones a construir. Solicitamos, por favor, indicar donde se encuentran los mismos o bien entregarlos a todos los oferentes.

RESPUESTA N° 84 c)

El detalle se encuentra en el Lámina OP-5 del IF-2021-06147936-APN-PYO#DNV y la ETP corresponde al artículo Art. 31° “GAVIONES DE BOLSAS DE ALAMBRE RELLENAS DE PIEDRA”

CONSULTA N° 85:

CONSULTA N° 85 a)

Favor de indicar con que ítem se medirán y pagarán los 4.235m² de pavimento de hormigón de 0.25m de espesor que debe realizarse en cada Puesto de Control según lo indicado en el artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

RESPUESTA N° 85 a)

Se medirá y pagará con el ítem 64 “Pavimento de Hormigón en ramas en Estación de Control de Cargas de 0,25m de espesor” del Listado de Cantidades, incorporado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 85 b)

Favor de indicar con que ítem se medirán y pagarán los 4.490m² de base cementada de 0.15m de espesor que debe realizarse en cada Puesto de Control según lo indicado en el Artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

RESPUESTA N° 85 b)

Respondido en Consulta 83-d.

CONSULTA N° 85 c)

Favor de indicar con que ítem se medirán y pagarán los 665m² de pavimento de hormigón, con cordón de protección, de 0.25m de espesor que debe realizarse en cada Puesto de Control según lo indicado en el artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

RESPUESTA N° 85 c)

Se medirá y pagará con el ítem 64 "Pavimento de Hormigón en ramas en Estación de Control de Cargas de 0,25m de espesor" del Listado de Cantidades, incorporado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 85 d)

Favor de indicar con que ítem se medirán y pagarán los 705m² de base cementada de 0.15m de espesor que debe realizarse en cada Puesto de Control según lo indicado en el Artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

CONSULTA N° 85 e)

Favor de indicar con que ítem se medirán y pagarán los 2.600m² de carpeta de concreto asfáltico de 0.07m de espesor y los 3.245m² de base estabilizada granular, que deben realizarse en cada Puesto de Control según lo indicado en el artículo N°70 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

RESPUESTA N° 85 d) y e)

Respondido en Consulta 83-d) y 83-e), de la presente circular.

CONSULTA N° 85 f)

Favor de confirmar si con el ítem 63.d Construcción de las tres oficinas de cada puesto de control de pesos y dimensiones, se medirá y pagará la demolición de todas las construcciones del puesto de control existente y la posterior construcción de seis (6) oficina, tres oficinas para el nuevo puesto y tres oficinas para el puesto existente.

RESPUESTA N° 85 f)

La interpretación indicada es correcta.

CONSULTA N° 86:

Buenos días, teniendo en cuenta que muchas de nuestras consultas no han sido respondidas y que aún si publicaran hoy una circular el tiempo no es suficiente para tomar los cambios citados. Solicitamos una extensión de 15 días. saludos

RESPUESTA N° 86:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 87:

Según el "Anexo 1 - Redeterminación de precios", punto 1 de la "Documentación a presentar en la oferta", apartado "c" se deberá presentar al composición de la obra según el punto d.4, para luego aclarar que este punto (d.4) se formaliza previamente a la firma del contrato. Es de nuestro entender que el apartado "c" no se debe presentar con la oferta. solicitamos que se nos diga si es correcta la interpretación.

RESPUESTA N° 87:

Su interpretación es correcta, según el Anexo 1 – Redeterminacion de Precios, que fuera reemplazado mediante Enmienda N° 1, donde se indica que el apartado c), corresponde

al adjudicatario.

CONSULTA N° 88:

Buenos días, solicitamos hacer las siguientes consultas

CONSULTA N° 88 1)

Mensulas, Porticos, columnas de Iluminación: Según la especificación particular del ítem se solicita que los antes mencionados deben tener terminación "Galvanizado en Caliente por Inmersión". Entendiendo que es muy costosa, además que la zona de Obra no es zona costera y que es de común uso en otras obras de DNV terminaciones superficiales con Antióxido de Cromato de Zinc. Por favor aclarar si podemos aplicar esta en la presente obra.

RESPUESTA N° 88 1):

Con relación a las Ménsulas y Pórticos se mantiene lo establecido en las ETP "Todos los elementos ferrosos componentes del pórtico, incluidas soldaduras y bulones (si fuese necesario), deberán tener un tratamiento superficial de galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 70 micrones (610 gr/m2 aproximadamente)

CONSULTA N° 88 2).

Defensa s/plano H-10237 y Sistema de Contención Lateral. Se solicita en la especificación del Art. 16 "BARANDA METALICA CINCADA PARA DEFENSA SEGUN PLANO H-10237, COLOCADA" Lo usual en otras obras de DNV con flexbeam convencional, mientras que aparece en el último artículo de pliego "Art. 90° SISTEMAS DE CONTENCIÓN LATERAL" una modificación sustancial sobre el primer mencionado. Donde la diferencia de costos es muy importante y no queda claro el alcance del artículo. Entendemos que en el momento de licitar debemos cotizar con el artículo 16, y que en el futuro en la ejecución de la obra se modificaría el ítem (reconociendo las variaciones de costos por parte de DNV) hacia el espíritu del artículo 90, por favor ratificar esta interpretación en caso de ser

correcta.

RESPUESTA N° 88 2):

La Especificación Técnica Particular fue anulada y reemplazada por el punto 1.7) de la Enmienda 8 y el Listado de Cantidades (Formulario de Presupuesto de la Oferta) fue anulado y reemplazado en el punto 1.8) de la Enmienda N° 8.

CONSULTA N° 88 3):

Mes Base de Ofertas: Por favor aclarar cuál es el mes base de las ofertas, para que todos los oferentes estemos en el mismo plano de competencia. Entendemos que es el mes de oferta. Ratificar o rectificar lo antes mencionado. Saludos

RESPUESTA N° 88 3):

Las ofertas deben ser referidas a la fecha de presentación de la misma, en consonancia con el Decreto 691/2016.

CONSULTA N° 89:

Habiendo recibido la enmienda Nro.6 y dadas las modificaciones al proyecto contempladas solicitamos, una prórroga de al menos 15 (QUINCE) días de la fecha de presentación de la oferta a fin de poder evaluar adecuadamente dichas modificaciones.

RESPUESTA N° 89:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 90:

Solicitud de prórroga: En virtud de las modificaciones al proyecto publicadas hoy mediante la Enmienda N°6 solicitamos tengan a bien prorrogar 20 días la fecha de presentación de

las ofertas. Motiva esta solicitud la necesidad de contar con el tiempo suficiente para evaluar las modificaciones planteadas y adecuar nuestra oferta a las mismas.

RESPUESTA N° 90:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 91:

Estimados, buenas tardes. A raíz de la enmienda n° 6 publicada recientemente, solicitamos cordialmente tengan a bien otorgar 30 días de prórroga, para poder realizar un estudio acorde a la magnitud del proyecto. Desde ya muchas gracias. Saludos

RESPUESTA N° 91:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 92:

Observamos que en la Lista de Cantidades de la Enmienda N 6, se modificó el cómputo del ítem 2 a) Terraplén con compactación especial. Ahora representan 2.575.488,39 m³ respecto del cómputo anterior de 1.379.859,80 m³ a, o sea casi 1.200.000 m³ de incremento. Al respecto, se solicita detalle de los motivos de dicho aumento de volumen, en qué sector se encuentra, si se han producido cambios de rasante o de trazado y la documentación gráfica que avale dichos cambios para poder cotizar correctamente dicho ítem. 2.

Observamos que en la Lista de Cantidades de la Enmienda N 6, se modificaron los cálculos de los ítem de tierra armada de los puentes. Ahora representan 5563.29 m² respecto del cómputo anterior de 794.76m². Al respecto se consulta por los motivos de

dicho incremento, y se solicita la documentación gráfica que avale dichos cambios, necesarios para poder cotizar correctamente dichos ítems. 3.

En virtud de la necesidad de conocer las respuestas a las consultas arriba mencionadas, y de los cambios sustanciales introducidos al Pliego por la Enmienda N° 6, se solicita una prórroga de 15 días a contar desde la fecha de publicación de las respuestas arriba mencionadas.,

RESPUESTA N° 92:

El error consistió en transcribir a la planilla de Cómputos Métricos y automáticamente al FPO, el Volumen Faltante (diferencia entre el Volumen de Terraplén y el Volumen de Desmonte =1.374.370,71 m3), como si fuera el Volumen de Terraplén. Se aclara que en el proyecto no se produjo cambios de rasante o trazado y que prevalece la planialtimetría que ya forma parte de los documentos de licitación

Respecto al pedido de prórroga se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 93:

Buenas tardes, solicito por favor la publicación de los nuevos factores de actualización, dado que se actualizo la fecha base del presupuesto, lo cual modifica los montos de las exigencias en un 50%, y no así los FA para la actualización de los antecedentes del oferente muchas gracias.

RESPUESTA N° 93:

Se dio respuesta mediante consulta N° 44 b).

CONSULTA N° 94:

Buenos días, Dado que la Enmienda 6, publicada ayer, introduce cambios sustanciales de cantidades a ejecutar, lo que obliga a reformular la necesidad de equipos y otros

insumos, con un fuerte impacto en el costo de la obra, solicitamos una prórroga de la fecha de presentación de ofertas de 15 días. Saludos cordiales

RESPUESTA N° 94:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 95:

Considerando los cambios sustanciales que se produjeron en la Circular N° 6 ,asi como tambien por el plazo vencido exigido en el pliego para la emisión de consultas , solicitamos una prórroga en la apertura de la oferta de 15 días.

RESPUESTA N° 95:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.

CONSULTA N° 96:

Ante la actualización del Presupuesto Oficial y el cambio en las exigencias de calificación , solicitamos actualizar los índices de actualización para los Antecedentes

RESPUESTA N° 96:

Se dio respuesta mediante consulta N° 44 b).

CONSULTA N° 97:

Para la Sección III 4.2.a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos (de acuerdo a Circular 6 \$ 6.841 millones) , no solo se debería actualizar los índices de actualización de los antecedentes , sino también ampliar el rango de años , porque los antecedentes deben estar terminados entre el 2013 y actual , pero la firma de los contratos a actualizar puede ser anterior a 2013.-

RESPUESTA N° 97:

El factor de actualización fue actualizado en el punto 1.5) de la Enmienda N° 8 y en relación al rango de año se mantiene lo establecido en el pliego, deberá establecerse a

lo dispuesto en el IAL punto 4.1 (a) con sus notas al pie de página, obrante en el Documento de Licitación y en su modificatoria en el punto 1.4) de la Enmienda N° 6.

CONSULTA N° 98:

Atento a que el Pliego de Condiciones Particulares, en su "Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación" se exige acreditar los antecedentes de obras terminadas satisfactoria y sustancialmente entre el 01/01/2013 y la fecha de presentación de la oferta, para el cual se entrega un Factor de Actualización que solamente permite actualizar valores entre 2013 y 2020, dejando fuera de este concepto la posibilidad de actualizar contratos con inicio anterior a esa fecha, perjudicando la posibilidad de cumplimentar satisfactoriamente este requisito, puesto que no resulta favorable actualizar una obra con inicio anterior a esa fecha, aplicando el índice del periodo 2013. Por tal motivo, se solicita al organismo que nos pueda acercar Factores de Actualización correspondientes a los periodos 2005 a 2013 para aquellos contratos viales que se hayan firmado en periodos anteriores y se hayan finalizado dentro del periodo exigido originariamente, concepto que no perjudica ni modifica la exigencia de acreditación de Volumen de Producción Asfáltica y Movimiento de Suelo.

RESPUESTA N° 98:

Se dio respuesta mediante consulta N° 44 b).

CONSULTA N° 99:

Adecuación de los Factores de actualización: En primer lugar, se advierte que por medio de la Enmienda N° 6, el Presupuesto Oficial se ha modificado de \$5.689.820.000,00 referidos al mes de octubre de 2020 a \$ 8.551.286.101,00 referidos al mes de junio de 2021. En coherencia con este incremento del Presupuesto Oficial, se han incrementado por el mismo factor que el Presupuesto Oficial las condiciones de admisibilidad establecidas en dicha enmienda, en particular el requisito de experiencia específica en

construcción y gestión de Contratos (Subcláusula 4.2.a) de \$4.550 millones a \$6.841 millones. Ahora bien, se advierte que se omitió adecuar la tabla de Factores de Actualización establecida en la Sección III del Pliego. Entendemos que esta omisión se debe a un error, ya que la adecuación resulta necesaria dado que el Presupuesto Oficial original estaba referenciado a octubre de 2020 y el nuevo Presupuesto Oficial está referenciado a junio de 2021. Cabe resaltar, que el incremento significativo en las condiciones de admisión de las Ofertas, a pocos días de la fecha de presentación de las mismas, parece extemporáneo, sobre todo teniendo en cuenta que los potenciales oferentes se encuentran estudiando la Licitación desde su publicación en el mes de mayo. Por tanto, se solicita lo siguiente:

- a) Que se proceda a readecuar la Tabla de Factores de Actualización
- b) En caso que esta readecuación no resulte posible a esa Administración por el tiempo restante hasta la presentación de Ofertas, entendemos que los licitantes podrán adecuar razonablemente los montos contractuales que acreditan la experiencia específica en construcción y gestión de Contratos, sin quedar limitados al cumplimiento de la Tabla de Factores de Actualización por los motivos arriba expuestos. De esta forma, se estará favoreciendo la competencia y garantizando el principio de mayor concurrencia. Favor de confirmar interpretación.

RESPUESTA N° 99:

RESPUESTA N° 99 a y b:

Se dio respuesta mediante consulta N° 44 b).

CONSULTA N° 100:

Por medio de la presente y atento a las modificaciones que han sido publicadas en la web oficial respecto a la presente licitación, considerando los cambios en los itemizados a cotizar, se solicita una prórroga de 15 días en la fecha de apertura para poder estudiar con mas profundidad las condiciones en la que se ejecutaran las obras y presentar de esa forma una mejor oferta desde lo competitivo y lo técnico.

RESPUESTA N° 100:

Se dio respuesta mediante la consulta N° 22.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 - LICITACION PUBLICA N° 15/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 76 pagina/s.